AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 56058141, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 80 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para gestionar, comprobar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de atención de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar procesos de articulación para la implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción de paz y reconciliación, de acuerdo con las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora y en observancia de los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello.
2. Guiar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices de la ARN, el Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN.
3. Desarrollar acciones de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad, retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos y definir acciones de corrección en caso de ser necesario.
4. Promover e implementar estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
5. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.
6. Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención.
7. Implementar, gestionar y verificar la implementación de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género.
8. Guiar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.

9. Desarrollar el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

10. Implementar estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

11. Realizar el seguimiento a la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

12. Desarrollar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

13. Hacer de manera mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

14. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-03
Fecha de inicio:	2023-01-04
Valor inicial del contrato:	$19,285,500.00
Fecha de terminación inicial:	2023-04-30
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/9/2023 12:23:17 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 56058141, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 336 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
"1. Articular la organización, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 2. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados los procesos de atención de reintegracion, Justicia y Paz y atención diferencial. 3. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 4. Efectuar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

9. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

10. Apoyar al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

11. Apoyar la implementación del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

12. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

13. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

14. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$57,526,833.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-31
Valor final del contrato:	$57,526,833.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/9/2023 12:21:54 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 56058141, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1301 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para orientar la implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos determinados en el marco de los procesos misionales que lidera la entidad, como enlace de coordinación del Grupo Territorial conforme a los objetivos de la entidad y la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas:
1. Proponer e implementar estrategias que promuevan la consolidación de los planes, programas y proyectos establecidos por el Grupo Territorial en miras a fortalecer el acompañamiento realizado a la población objeto en relación a su avance, seguimiento y culminación, afianzando la calidad técnica y oportunidad de las gestiones de los profesionales asignados a la sede. 2. Concertar con el equipo de profesionales misionales los esquemas de trabajo para la verificación de las gestiones, seguimiento y evaluación de las metas proyectadas para el Grupo Territorial, así como realizar los ajustes, actualizaciones y reportes de novedades que requiera el Coordinador Territorial. 3. Desarrollar y promover acciones estratégicas para incorporar el enfoque diferencial y de género en los planes, programas y proyectos implementados por el Grupo Territorial, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. 4. Apoyar la coordinación de acciones de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la población objeto y sus familias estableciendo orientaciones de conformidad con la capacidad interna del equipo de profesionales del Grupo Territorial. 5. Establecer la unidad de criterio en los equipos de trabajo orientados frente a la interpretación y el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Programática para la ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la Entidad. 6. Promover y liderar escenarios de participación que establezca el coordinador del Grupo Territorial, en los que se vinculen actores estratégicos del sector público, sector privado y la sociedad civil que contribuyan al beneficio de la población objeto en los contextos territoriales asignados, conforme a la estrategia de corresponsabilidad. 7. Identificar y participar en los diferentes escenarios comunitarios, propendiendo por el fortalecimiento del tejido social, prevención del reclutamiento, la convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Coordinador del Grupo Territorial . 8. Verificar el cumplimiento de los procesos administrativos sancionatorios que correspondan al Grupo Territorial asignado de acuerdo con la normatividad legal vigente, en articulación con el profesional jurídico asignado al Grupo Territorial. 9. Articular con el profesional administrativo del Grupo Territorial las gestiones que en materia administrativa se deban atender para el funcionamiento de la sede asignada. 10. Revisar y validar los datos registrados en el Sistema de Información de la Entidad correspondiente al Grupo Territorial asignado de forma oportuna y eficiente, observando veracidad y seguridad de la información. 11. Asistir y participar en los diferentes reuniones, eventos, instancias y demás espacios que establezca el Coordinador del Grupo Territorial para dar cumplimiento al Plan Operativo establecido. 12. Supervisar o apoyar la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados, hasta su liquidación, atendiendo los lineamientos de la entidad. 13. Realizar o participar en el desarrollo de informes, reportes o documentos que le sean solicitados, observando el cumplimiento de los lineamientos determinados por el supervisor, así como veracidad de los datos registrados. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-30

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Fecha de inicio:	2021-07-07
Valor inicial del contrato:	$32,039,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$32,039,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/25/2023 8:13:21 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 56058141, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1032 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para orientar la implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos determinados en el marco de los procesos misionales que lidera la entidad, como enlace de coordinación del Grupo Territorial conforme a los objetivos de la entidad y la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas:
1. Proponer e implementar estrategias que promuevan la consolidación de los planes, programas y proyectos establecidos por el Grupo Territorial en miras a fortalecer el acompañamiento realizado a la población objeto en relación a su avance, seguimiento y culminación, afianzando la calidad técnica y oportunidad de las gestiones de los profesionales asignados a la sede. 2. Concertar con el equipo de profesionales misionales los esquemas de trabajo para la verificación de las gestiones, seguimiento y evaluación de las metas proyectadas para el Grupo Territorial, así como realizar los ajustes, actualizaciones y reportes de novedades que requiera el Coordinador Territorial. 3. Desarrollar y promover acciones estratégicas para incorporar el enfoque diferencial y de género en los planes, programas y proyectos implementados por el Grupo Territorial, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. 4. Apoyar la coordinación de acciones de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la población objeto y sus familias estableciendo orientaciones de conformidad con la capacidad interna del equipo de profesionales del Grupo Territorial. 5. Establecer la unidad de criterio en los equipos de trabajo orientados frente a la interpretación y el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Programática para la ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la Entidad. 6. Promover y liderar escenarios de participación que establezca el coordinador del Grupo Territorial, en los que se vinculen actores estratégicos del sector público, sector privado y la sociedad civil que contribuyan al beneficio de la población objeto en los contextos territoriales asignados, conforme a la estrategia de corresponsabilidad. 7. Identificar y participar en los diferentes escenarios comunitarios, propendiendo por el fortalecimiento del tejido social, prevención del reclutamiento, la convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Coordinador del Grupo Territorial . 8. Verificar el cumplimiento de los procesos administrativos sancionatorios que correspondan al Grupo Territorial asignado de acuerdo con la normatividad legal vigente, en articulación con el profesional jurídico asignado al Grupo Territorial. 9. Articular con el profesional administrativo del Grupo Territorial las gestiones que en materia administrativa se deban atender para el funcionamiento de la sede asignada. 10. Revisar y validar los datos registrados en el Sistema de Información de la Entidad correspondiente al Grupo Territorial asignado de forma oportuna y eficiente, observando veracidad y seguridad de la información. 11. Asistir y participar en los diferentes reuniones, eventos, instancias y demás espacios que establezca el Coordinador del Grupo Territorial para dar cumplimiento al Plan Operativo establecido. 12. Supervisar o apoyar la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados, hasta su liquidación, atendiendo los lineamientos de la entidad. 13. Realizar o participar en el desarrollo de informes, reportes o documentos que le sean solicitados, observando el cumplimiento de los lineamientos determinados por el supervisor, así como veracidad de los datos registrados. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-28

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Fecha de inicio:	2021-02-02
Valor inicial del contrato:	$29,651,000.00
Fecha de terminación final:	2021-06-30
Valor final del contrato:	$29,651,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/25/2023 8:14:29 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 56058141, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 600 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:

"1. Desarrollar, gestionar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad y la promoción de escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención.

3. Encauzar y hacer seguimiento a las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.

4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos.

5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.

6. Registrar la información en el Sistema de Información –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

7. Realizar verificación mensual de la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información- SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

12. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

13. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-14
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$51,884,005.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$51,884,005.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/25/2023 8:14:53 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

MODIFICATORIO N° 01 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 245-2019 SUSCRITO CON MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 245-2019** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-129-2019.

2. Que el 08 de enero de 2019 la ARN suscribió con **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 245-2019** cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.*"

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.245-2019, se pactó el plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **13 de diciembre de 2019**.

4. Que la garantía única de que trata la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios referido, fue aprobada el **09 de enero de 2019** previa afiliación a la ARL POSITIVA y la expedición del Registro Presupuestal, por tal motivo se encuentra vigente.

5. Que el Subdirector Financiero de la ARN mediante Memorando MEM19-002425 / IDM 112000 del 15 de febrero de 2019 solicitó la modificación de la cláusula del Anexo de Condiciones Contractuales relacionada con gastos de viaje y expensas del contratista argumentando " *(…) que dichos gastos de viaje de ninguna manera están incrementando el patrimonio neto del contratista, por el contrario, éste está asumiendo de manera temporal un gasto a cargo de la entidad (…)".* Lo anterior soportado en el concepto número 023230 del 19 de agosto de 2015 expedido por la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN; por lo cual " (…) *es perfectamente viable reconocer como gastos de la entidad los gastos de viaje en los cuales haya incurrido el contratista, si solo si, esta disposición fue acordada en el contrato(…)"*

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**.**

7. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 245-2019,** en los siguientes términos:

PRIMERA: Suprimir el PARÁGRAFO de la Cláusula Quinta "Valor" del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 245-2019**

SEGUNDA: Modificar el PARÁGRAFO de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" el cual quedará así:

> ***PARÁGRAFO.*** *Sin embargo, en caso en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros sitios diferentes al lugar de ejecución del contrato, por solicitud del supervisor y cuando la necesidad para el cumplimiento del objeto contratado lo requiera, la ARN cubrirá los gastos y expensas de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad.*

TERCERA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en parágrafo primero la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 245 - 2019.**

CUARTA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Alejandra Torres Barrera – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora del Grupo de Gestión Contractual

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 0297 DE 2018

CONTRATISTA:	**MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
VALOR:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **$49.291.000 M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **14 de diciembre de 2018.**
PERFIL	**REINTEGRADOR I**
TIPO DE RIESGO:	**TRES - ARL POSITIVA**

Entre los suscritos, por una parte, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN -ARN**, identificada con NIT No. 900.477.169-8 representada por **ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **51.785.984** de Bogotá, quien actúa en su calidad de **ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** a través de la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2018, nombrada mediante Resolución 2651 del 14 de noviembre de 2017 y posesionada según Acta No. 0055 del 15 de noviembre de 2017, facultada para contratar de conformidad con la Resolución 2266 del 10 de diciembre de 2015 y 066 del 16 de enero de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará la **ARN**; y por la otra, **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **56.058.141** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **Contrato de** PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la **DIRECCION PROGRAMATICA DE REINTEGRACION** elaboró los Estudios Previos que definen, y justifican la necesidad de la presente contratación. **2)** Que de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la presente contratación se autoriza, con fundamento en los estudios previos que justifican las especiales características y necesidades técnicas que fueron presentados. **3)** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por la Asesora de Gestión del Talento Humano, actualmente no existe personal suficiente en la planta de LA ARN, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar. **4)** Que en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisados los Estudios Previos suscritos por el área solicitante y los soportes documentales aportados por **EL CONTRATISTA**, se considera que tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el presente objeto; y la información de su hoja de vida se encuentra registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP**, la cual reposa en la carpeta contractual. **5)** Que de conformidad con el **literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se pueden celebrar directamente sin que se requiera previamente varias ofertas. **6)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto. Por lo anterior, **ACORDAMOS** celebrar el presente **CONTRATO DE** PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de

corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente **CONTRATO** tendrá las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES. 1) Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Gestión Contractual, la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. **2)** Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. **3)** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; **4)** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; **5)** Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; **6)** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; **7)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; **8)** Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; **9)** Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; **10)** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; **11)** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor; **12)** Recibir y tener en custodia los bienes que la **ARN** le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: **i)** Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. **ii)** Devolverlos a la **ARN** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la ARN del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. **iv)** Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la **ARN**. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Sanción Penal Pecuniaria, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes. **13)** Presentar una vez finalizado el contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del mismo; **14)** Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización; **15)** Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **16)** Informar a la **ARN** cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima quinta; **17)** Organizar, conservar, usar y manejar toda la información recibida y elaborada durante la ejecución del contrato de manera responsable y acorde con los lineamientos señalados por la Entidad, entregar la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión debidamente inventariada al supervisor; **18)** Verificar la efectiva afiliación a la **ARL**, surtida por parte de la **ARN**, previa suscripción del contrato; **19)** Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren. En caso de fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar mecanismos de registro manual; **20)** Consultar el instructivo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado por la **ARN**, así como los Planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuación expuestos en la Entidad. **21)** Presentar mensualmente el Informe de actividades del periodo respectivo, el cual debe encontrarse avalado por el supervisor del contrato. **22)** Entregar el acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados, para efectos de que el supervisor certifique el último pago. **PARÁGRAFO**: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, o haber omitido el registro de la información en el sistema **EL CONTRATISTA** reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar ésta suma de los honorarios adeudados, siempre y cuando el descuento provenga de decisión adoptada por acto

administrativo, previo agotamiento del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción de **EL CONTRATISTA**. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado al participante, **EL CONTRATISTA** pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **23) Obligación de confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete: **a.** Mantener la integridad, reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a documentos, bases de datos y en general todo el material que la Entidad proporcione, de conformidad con la normativa vigente y la Política de Tratamiento de Datos dispuesta por la **ARN**; **b.** No divulgar la información que le sea suministrada por la **ARN** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **ARN**; **c.** Cumplir con los deberes y preceptos señalados en el código de ética de la Entidad; **d.** No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **e.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. **24) Obligación de cumplimiento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI:** Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información, del Sistema de Seguridad de la información, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas de la Agencia. **25) Obligación protección de datos personales:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de **EL CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y **EL CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: **i)** Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. **ii)** Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a LA ARN son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. **26)** Mantener actualizada la información bancaria, para efecto de cada uno de los pagos. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** informar oportunamente al supervisor el cambio de la cuenta bancaria para efectos del pago por lo cual la ARN no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que surja con ocasión de la falta de dicha información. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ARN** se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **PARÁGRAFO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Establecer y desarrollar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención y garantizar la aplicación de los métodos de operación correspondientes a la ruta de reintegración. 3. Identificar las necesidades de la población objeto de atención para la gestión de acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos concertados en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las características de la población, las realidades del contexto y demás variables del proceso. 4. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco

de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. 9. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 10. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 11. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración a la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Apoyar al coordinador para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Apoyar al coordinador en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 14. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. 15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ARN: En desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Efectuar el Registro Presupuestal. **2)** Aprobar la garantía de cumplimiento. **3)** Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **4)** Supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. **5)** Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **6)** Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN**, deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad. **7)** Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **14 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **$49.291.000,** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **$4.481.000.**

PARAGRAFO: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la **ARN** cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, los cuales no hacen parte del valor del contrato, previa aprobación del supervisor y de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón de pago de esta contratación se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto, documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 10** pagos mensuales por valor de **$ 4.481.000,** Moneda Corriente, cada uno; y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el periodo de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de supervisión para pago. b) Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **LA ARN** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO. En caso que el Contratista pertenezca al régimen común, deberá incluir la factura como requisito adicional para el pago.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en **SANTA MARTA,** correspondiente al Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa **ARN MAGDALENA.**

CLÁUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL: Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al **CONTRATISTA** al **Sistema General de Riesgos Laborales,** obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. **PARAGRAFO.** En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN,** éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN "ARN",** identificada con NIT 900.477.169-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA,** que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato** cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Además de este riesgo, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN.** De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ARN** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato se hará a través del **Coordinador del Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa ARN MAGDALENA** o por quien haga sus veces, o por la persona a quien por escrito

designe el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor: a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **b.** Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. **f.** Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro el informe mensual de actividades, y realizar la verificación del mismo. **g.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ARN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; **h.** Verificar y certificar el último pago, para lo cual el contratista deberá entregar acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados. **i.** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. **j.** Informar al Grupo de Gestión Contractual el cambio de EPS y AFP en que incurra el **CONTRATISTA**; **k.** Remitir oportunamente a la Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; **l.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); **m.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; **n.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **o.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **p.** Verificar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. **q.** Verificar que el contratista se encuentre efectivamente afiliado por parte de la **ARN** a la **ARL**; **r.** Verificar que el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato, o antes de la finalización del mismo, aporte el examen pre-ocupacional contemplado en la cláusula segunda, el cual allegará al Grupo de Gestión Documental indicando número del contrato y fecha. **s.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo. **PARÁGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ARN**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ARN**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ARN**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de **LA ARN.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60

de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, **LA ARN** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ARN** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ARN**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **El CONTRATISTA** informará por escrito a la **ARN** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de **LA ARN.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios del año **2018.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual; **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; **c.** Por vencimiento del plazo; **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación; **e.** De conformidad con las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD: La **ARN** podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, la ARN queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al **CONTRATISTA** de multas igual al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas,

impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al ARN a deducir la suma resultante de las multas causadas, del valor o saldo del contrato, la suma resultante de las multas causadas. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **ARN** una suma equivalente de hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la **ARN**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en la cláusula vigésima tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la **ARN**, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o podrá hacerse efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del mismo. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la **ARN** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁISILA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que existan saldos no ejecutados que requieran ser liberados en virtud del principio de planeación presupuestal, caso en el cual se procederá conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la norma que modifique y/o derogue esta disposición. **PARAGRAFO:** Una vez terminado el plazo de ejecución y pagado el valor total del contrato por la prestación de los servicios ofertados, se entiende que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto sin que puedan acudir a otra instancia a presentar reclamaciones administrativas o judiciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los señalados en este texto: propuesta de servicios, constancia de afiliación a la ARL, todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (En caso de que se requiera).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declaro que he sido informado de mis derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ARN** en: **Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogota D.C** y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza a ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el 12 ENE 2018

LA ARN,

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ

ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

EL CONTRATISTA,

MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

Proyectó: Anibal Andres Arroyo Leon – Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó y aprobó : Adriana Marina Rojas Rodriguez – Asesora y Coordinadora del Grupo de Gestion Contractual.
Reviso: Jorge Ignacio Alvarez Lopez- Profesional Especilizado Subdirección Administrativa

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – ARN MAGDALENA**, suscribieron en la vigencia 2017 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy según el Artículo primero Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017 modificó la denominación la cual en adelante y para todos los efectos se denominara **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION FINAL	OBJETO	OBLIGACIONES
414	84088374	WILLIAN JAVIER ROMERO MEJIA	PROFESIONAL	5	$59.521.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención en la implementación y seguimiento de la política de reintegración en la zona que le sea asignada.	ANEXO 1
844	57299880	DIANA LUZ OLAYA JIMENEZ	PROMOTOR I	10	$11.754.033	09/03/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de trabajo con las comunidades, que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	ANEXO 5
114	8787876	ELMER ENRIQUE TAPIA VENERA	PROMOTOR II	9	$16.918.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para apoyar en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades o programas que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos, y la implementación de acciones conducentes al desarrollo de la estrategia comunitaria, conforme a la focalización realizada por el Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.	ANEXO 6
931	40880834	MASIEL OROZCO PALMERA	PROMOTOR II	9	$10.407.133	23/05/2017	15/12/2017		
932	1026552970	YULISBETH PEREZ ZARATE	PROMOTOR II	9	$10.407.133	23/05/2017	15/12/2017		
112	56058141	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA	REINTEGRADOR I	3	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.	ANEXO 8
115	57464933	ANA CAROLINA DOUGLAS QUINTO	REINTEGRADOR I	3	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
116	26670185	JOHANNA PATRICIA DE JESUS MENDOZA	REINTEGRADOR I	3	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
96	39022497	MARIA ANGELICA MEJIA ORTEGA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.	ANEXO 9
97	39095292	AURA DE JESUS PINEDA CERA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
98	39095298	MARTHA LUCIA PEREZ OSPINO	REINTEGRADOR II	4	$32.461.500	16/01/2017	30/09/2017		
99	36722259	JEINS MARINA VIVES ARTECHE	REINTEGRADOR II	4	$1.909.500	16/01/2017	31/01/2017		
100	57462373	NICOLE CRISTINA VASQUEZ GUERRERO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		

101	92538260	JOSE JOSE DOMINGUEZ MERCADO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.	ANEXO 9
102	39093819	MARIA INES ESPINAL CERPA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
103	26668491	NASLY ALEXANDRA CAÑAS DE LA HOZ	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
104	36724774	YARELIS TATIANA YANES VARGAS	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
105	39049837	YOJANA FRANCISCA ANDRADE DADUL	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
106	36718414	SINDRIS PATRICIA HERRERA BORJA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
107	26713110	LAUDIT DEL SOCORRO CHARRIS CASSIANI	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
108	36719585	YAZMIN IBETH HIGUERA JIMENEZ	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
109	39049435	MILENA BEATRIZ TORRES ARGOTA	REINTEGRADOR II	4	$32.461.500	16/01/2017	30/09/2017		
117	1085224736	EDELCY DEL CARMEN SIERRA RIVAS	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
118	57299561	EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
119	1082850739	JOHANA TERESA BOLAÑO RODRIGUEZ	REINTEGRADOR II	4	$24.187.000	16/01/2017	25/07/2017		
120	57294211	MILENA ROCIO LIÑAN MONTENEGRO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
826	36556067	GLORIA MATILDE CORONADO ROMO	REINTEGRADOR II	4	$37.426.200	22/02/2017	15/12/2017		
965	85155147	RAFAEL LEONARDO LEGUIZAMO MONTALVO	REINTEGRADOR II	4	$21.131.800	30/06/2017	15/12/2017		
1182	36693412	NOLVIS KARINE YUSEFF DELGADO	REINTEGRADOR II	4	$13.366.500	01/09/2017	15/12/2017		
110	57297023	MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES	REINTEGRADOR III	6	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración, sus grupos familiares y las comunidades receptoras, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 11
111	1082869166	EDER JAIR MONTENEGRO DAZA	TECNICO	2	$23.184.000	16/01/2017	30/12/2017	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 13
113	1082958063	YURELBIS SALAZAR MIRANDA	TECNICO	2	$23.184.000	16/01/2017	30/12/2017		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

ANEXO 1: 1. Apoyar al Coordinador(a) del Grupo Territorial o Punto de Atención, en el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que integran la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente. 2. Impulsar de conformidad con los lineamientos de su supervisor(a) la unidad de criterio en el equipo de reintegradores, nucleando la implementación de estrategias que promuevan la consolidación de la ruta de reintegración en la región, la corresponsabilidad y los procesos de reintegración comunitaria. 3. Apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo de las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del Grupo Territorial o Punto de Atención. 4. Propender por el adecuado funcionamiento de la sede asignada del Grupo Territorial para la prestación de sus servicios como enlace de coordinación regional, velando por la atención a los participantes y por la oportuna respuesta a las solicitudes, quejas y reclamos de los participantes del proceso de reintegración. 5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de la zona asignada de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de atención y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador(a) del Grupo Territorial o Punto de Atención, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 7. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Grupo Territorial, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de acompañamiento de las personas que terminan el proceso de reintegración. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 9. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos del sector público, sector privado y sociedad civil para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad. 10. Apoyar al coordinador en la verificación y la validación de la información que se ingrese en el Sistema de información para la reintegración - SIR, correspondiente al Grupo Territorial o Punto de Atención a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 11. Supervisar los contratos y convenios que le sean designados hasta la etapa de liquidación. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 5: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de las estrategias de corresponsabilidad y comunidades en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar al equipo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en la logística y preparación de las actividades propias de corresponsabilidad a nivel local o regional de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 3. Apoyar la sensibilización de actores externos en lo regional y local, definidos por el Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en relación a la importancia de la construcción de espacios de reintegración comunitaria y prevención de reclutamiento con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 4. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, la participación en procesos comunitarios, y el avance de la ruta. 5. Apoyar a los profesionales reintegradores facilitando la intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, para su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas por el Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 6. Apoyar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia, en concordancia con la estrategia de trabajo con las comunidades. 7. Asistir y apoyar a los colaboradores del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta Reintegración. 8. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor I. 10. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas a las mismas. 11. Implementar el seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevención del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 6: 1. Apoyar al grupo territorial y/o punto de Atención en las labores encaminadas a la vinculación de actores externos y las acciones comunitarias, en el marco del plan operativo territorial, a través de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar la gestión con actores externos, el posicionamiento y generación de confianza con el sector público, sector privado y la academia, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Participar y apoyar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 4. Participar en la elaboración de los diagnósticos de las necesidades y expectativas de las comunidades priorizadas, frente a la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación, así como de los imaginarios de la comunidad sobre el rol de las personas en proceso de reintegración en dichos escenarios. 5. Apoyar en la formulación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, fidelización y el avance de la Ruta de Reintegración. 6. Apoyar a la consolidación y retroalimentación del mapeo regional que permita identificar la capacidad del territorio en relación con actores externos, iniciativas, procesos, planes y proyectos presentes en la región que puedan generar beneficios para las personas en proceso de reintegración y sus comunidades receptoras. 7. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 8. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación validadas por el coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, así como a los diferentes escenarios de participación ciudadana, facilitando el cumplimiento de los logros planteados por la dimensión ciudadana dentro de la ruta de reintegración. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Apoyar la implementación del seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevención del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 8: 1. Apoyar al coordinador con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios a la población objeto de atención y sus familias, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo. 2. Identificar las necesidades que requiera la población objeto de atención para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración, de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las características del contexto, las características de la población y demás variables del proceso. 3. Construir e implementar en conjunto con el Coordinador, la estrategia territorial de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas. 4. Realizar gestión permanente con los actores

estratégicos para el posicionamiento y visibilización de la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 5. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria, que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador, mediante jornadas permanentes de entrenamiento que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 9. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 10. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 11. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 12. Realizar mensualmente revisiones aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información correspondiente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 9: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 11: 1. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. 2. Formular e implementar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que reciban acompañamiento psicosocial con componente específico o problemáticas psicosociales identificadas, o de población en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Promover el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por actores externos, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Participar de los procesos de caracterización, postulación, y alimentación de los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas y que reciben acompañamiento psicosocial con componente específico o que presentan otras problemáticas psicosociales identificadas. 5. Liderar y participar de los procesos de socialización e implementación con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación, de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y en los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de las personas en procesos de reintegración, según la normativa establecida por la Entidad. 6. Realizar acompañamiento psicoterapéutico breve, intervención en crisis, contención y remisión de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, que por sus condiciones de salud mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración, promoviendo, cuando sea necesario, el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 7. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8. Acompañar y desarrollar acciones que favorezcan la promoción de la salud mental positiva en los escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 10. Apoyar, orientar y capacitar al equipo de Profesionales respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, acompañando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, así como la promoción de hábitos de vida saludable en la población. 12. Rendir en forma trimestral un informe relacionado con su objeto contractual y participar en la elaboración de aquellos otros informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 13: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados

en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Atender la ventanilla única en los horarios definidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 5. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los colaboradores de la ACR. 6. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 7. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no dar a conocer a terceros los documentos a los cuales tenga acceso, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 9. Abstenerse de usar teléfono celular durante el desarrollo de actividades del proceso técnico de gestión documental. 10. Asumir los costos asociados a la reconstrucción de expedientes que resulten afectados por causas imputables al contratista (negligencia, incumplimiento a los protocolos guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional). 11. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 07 de noviembre de 2017.

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Carlos Andrés Muñoz Pinzón-Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magaly Cala Rodríguez-Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – ACR MAGDALENA,** suscribieron en la vigencia 2016 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	VR. HONORARIOS MENSUALES	VALOR FINAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	OBJETO	OBLIGACIONES
607	26801778	LILIANA MARIA LOZANO NAVARRO	ENLACE DE CIUDADANIA	N/A	$4.223.000	$47.016.067	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al coordinador del GT o punto de atención en la implementación de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, reintegración comunitaria, prevención del reclutamiento, ciudadania y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.	ANEXO 1
608	57297023	MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES	REINTEGRADDR III	9	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, facilitandD su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 2
609	57462373	NICOLE CRISTINA VASQUEZ GUERRERO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
610	39093819	MARIA INES ESPINAL CERPA	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		

612	36719585	YAZMIN IBETH HIGUERA JIMENEZ	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
613	92538260	JOSE JOSE DOMINGUEZ MERCADO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
614	36724774	YARELIS TATIANA YANES VARGAS	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
615	26670185	JOHANNA PATRICIA DE JESUS. MENDOZA MANJARRES	REINTEGRADOR I - CORRESPONSABILIDAD	4	$4.223.000	$47.016.067	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención de la Entidad, con el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad a través de la consolidación de alianzas técnicas e interinstitucionales con el propósito de aumentar el respaldo, promover la articulación y acceder a cooperación técnica y financiera con diversos actores; así como el acceso a servicios que faciliten el desarrollo del proceso y de la ruta de Reintegración.	ANEXO 4
616	56058141	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA	REINTEGRADOR I - RUTA DE REINTEGRACIÓN	5	$4.223.000	$47.016.067	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con la Ruta de Reintegración en coordinación con la estrategia de corresponsabilidad.	ANEXO 5
617	39049435	MILENA BEATRIZ TORRES ARGOTA	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3

618	84457372	LUIS FELIPE CANTILLO ACOSTA	REINTEGRADOR III	9	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 6
619	39095298	MARTHA LUCIA PEREZ OSPINO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Politica Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
620	84088374	WILLIAN JAVIER ROMERO MEJIA	PRDFESIONAL	5	$5.253.000	$58.308.300	1/14/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía Técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o punto de Atención en la implementación de procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados e implementación de la política de reintegración en el territorio, el análisis contextual y la sistematización.	ANEXO 7
621	57299561	EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Politica Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
622	1082869166	EDER JAIR MONTENEGRO DAZA	TECNICO	2	$1.957.000	$22.701.200	1/13/2016	12/31/2016	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 8
623	57464933	ANA CAROLINA DOUGLAS QUINTO	ENLACE DE CIUDADANIA	N/A	$4.223.000	$47.016.067	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al coordinador del GT o punto de atención en la implementación de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, reintegración comunitaria, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.	ANEXO 9

624	39095292	AURA DE JESUS PINEDA CERA	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
625	36722259	JEINS MARIA VIVES ARTECHE	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
626	1082869602	VERONICA LIZETH ARANZALEZ MACHADO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
627	63542191	LISNEY LORENA TRILLOS DIAZ	REINTEGRADOR I - RUTA DE REINTEGRACIÓN	5	$4.223.000	$47.016.067	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con la Ruta de Reintegración en coordinación con la estrategia de corresponsabilidad.	ANEXO 10
628	26901678	MARIBEL DURAN RAMIREZ	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$17.056.800	1/13/2016	5/31/2016	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
629	36695102	LINA PAOLA MORALES SOTO	PROFESIONAL	5	$5.253.000	$58.308.300	1/14/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomia Técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o punto de Atención en la implementación de procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados e implementación de la política de reintegración en el territorio, el análisis contextual y la sistematización.	ANEXO 11
630	1082958063	YURELBIS SALAZAR MIRANDA	TECNICO	2	$1.957.000	$22.701.200	1/13/2016	12/31/2016	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 12

631	1082850739	JOHANA TERESA BOLAÑO RODRIGUEZ	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
632	26668491	NASLY ALEXANDRA CAÑAS DE LA HOZ	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
633	39022497	MARIA ANGELICA MEJIA ORTEGA	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
634	57294211	MILENA ROCIO LIÑAN MONTENEGRO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
635	36718414	SINDRIS PATRICIA HERRERA BORJA	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.282.400	1/13/2016	12/16/2016		
778	1085224736	EDELCY DEL CARMEN SIERRA RIVAS	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.158.800	1/14/2016	12/16/2016		
779	26713110	LAUDIT DEL SOCORRO CHARRIS CASSIANI	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.158.800	1/14/2016	12/16/2016		

780	39049837	YOJANA FRANCISCA ANDRADE DADUL	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$41.158.800	1/14/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
795	53108478	MARIA CAMILA PEÑA BERNAL	PROFESIONAL	7	$3.914.000	$41.357.933	1/19/2016	12/31/2016	: Prestar servicios profesionales en periodismo y comunicación en los departamentos de Magdalena, Cesar y Guajira, con sede en Santa Marta, en el Grupo Territorial ACR-Magdalena, como enlace del Grupo de Comunicaciones de la Agencia Colombiana Para la reintegración (ACR), para la difusión de los avances y la gestión de la política de reintegración social y económica que ejecuta la Entidad.	ANEXO 13
847	26286760	SUSANA ANTONIA LLORENTE ORTEGA	PROMOTOR I	13	$1.236.000	$12.566.000	2/12/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la ejecución de las actividades propias de los Promotores 1, para apoyar a los colaboradores del Grupo Territorial y Punto de Atención en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos y que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	ANEXO 14
862	36556067	GLORIA MATILDE CORONAOO ROMO	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$36.462.000	2/22/2016	12/16/2016	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.	ANEXO 3
875	57466649	KAREN OE JESUS CAÑATE CARBONELL	REINTEGRADOR II	7	$3.708.000	$35.226.000	3/2/2016	12/16/2016		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

ANEXO 1: 1. Implementar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 2. Elaborar un diagnóstico participativo de las necesidades y expectativas de las comunidades priorizadas frente a la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación, así como de los imaginarios de la comunidad sobre el rol de las personas en proceso de reintegración en dichos escenarios. 3. Elaborar un plan de acción que apunte al fortalecimiento de la estrategia de promoción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación teniendo como base los hallazgos del diagnóstico participativo. 4. Realizar un mapeo regional que permita identificar la capacidad del territorio en relación con iniciativas, procesos, planes y proyectos de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 5. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 6. Realizar acompañamiento y monitoreo a las intervenciones comunitarias, de prevención del reclutamiento y/o demás proyectos relacionado con la dimensión ciudadana y la reconciliación. 7. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación validados por el coordinador del GT, así como a los diferentes escenarios de participación ciudadana, facilitando el cumplimiento de los logros planteados por la dimensión ciudadana dentro de la ruta de reintegración. 8. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación adelantada durante la ejecución del presente contrato. 9. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con el objeto del contrato. 10. Sistematizar los procesos y acciones adelantados durante la

implementación de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 11. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 2: 1. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. 2. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. 3. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 4. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 5. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 6. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 7. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 8. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 9. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 3: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 4: 1. Estructurar en conjunto con el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de atención, la estrategia de corresponsabilidad territorial a partir de las necesidades priorizadas en los planes de trabajo de la población en proceso de Reintegración, los lineamientos nacionales, las necesidades de carácter político e institucional, así como las solicitudes del grupo territorial. 2. Construir y actualizar el portafolio de servicios institucional con las acciones estratégicas y alianzas derivadas de la articulación con diversos actores a nivel municipal y departamental que contribuya al desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración y sus familias. 3. Implementar acciones que generen respaldo, posicionamiento y validación del proceso y política de reintegración por medio de alianzas que permitan compartir la responsabilidad en la construcción de paz y promuevan la reconciliación, conforme al plan de acción de corresponsabilidad. 4. Concertar espacios de participación de las personas en proceso de reintegración en escenarios de convivencia y reconciliación que aporten a la generación de una cultura de paz con las comunidades. 5. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos del sector público, sector privado y sociedad civil para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad. 6. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Grupo Territorial o del nivel central, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 7. Formular las fichas y/o estudios previos para la realización de proyectos y/o convenios que permitan materializar las alianzas derivadas de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los parámetros de la entidad para generar respaldo, articulación o cooperación con diversos actores. 8. Apoyar la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 9. Realizar gestión con actores estratégicos para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la implementación de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía, servicio social y acciones de reconciliación en las zonas priorizadas, por lo menos una vez al mes. 10. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 11. Impulsar los procesos de incidencia política a nivel municipal y departamental concretando la inclusión de la Política Nacional de Reintegración en los planes de desarrollo de municipios y departamento(s) y haciendo seguimiento a los mismos. 12. Promover la comunicación oportuna y visibilizarían de las acciones y/o alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad. 13. Presentar de forma oportuna la información que le solicite el coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la sistematización de lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan

al fortalecimiento de la estrategia de corresponsabilidad. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 5: 1. Apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios (Recomendaciones, gestiones, intervención y acompañamiento) a las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del Grupo Territorial o Punto de Atención para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo de las Personas en Proceso de Reintegración. 2. Identificar de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las necesidades de cooperación técnica o financiera que requieran las personas en proceso de reintegración para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración que no se puedan suplir internamente por el Grupo Territorial o Punto de Atención y sean insumo de gestión para el profesional de corresponsabilidad. 3. Generar informes trimestrales frente a la implementación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población asignada al Grupo Territorial o Punto de Atención, sistematizando buenas prácticas, lecciones aprendidas y alertas que contribuyan al informe regional y al cumplimiento del plan operativo. 4. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 5. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 6. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Grupo Territorial, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de monitoreo post terminación del proceso de reintegración. 8. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de las personas en proceso de reintegración, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Realizar las gestiones necesarias validadas por el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención para la implementación y seguimiento de iniciativas de reconciliación, requeridas según la normatividad vigente acorde a las necesidades del Grupo Territorial o Punto de Atención y las comunidades receptoras. 11. Realizar revisiones trimestrales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información y específicamente de los planes de trabajo, a fin de determinar la pertinencia de los mismos frente a las dimensiones priorizadas, las metas, logros y/o acuerdos contemplados, de acuerdo con el método estadístico adoptado por la Dirección Programática de Reintegración. 12. Apoyar al coordinador del grupo territorial o punto de atención, en el proceso de culminación responsable de las personas en proceso reintegración que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 6: 1. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. 2. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. 3. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 4. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 5. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 6. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 7. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 8. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 9. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 7: 1. Dinamizar los procesos de análisis, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de reintegración en el Grupo Territorial asignado en articulación con la subdirección de seguimiento de la dirección programática de reintegración. 2. Implementar herramientas de análisis y sistematización de información del proceso de reintegración que permita generar alertas o tendencias para la intervención de la ACR y de otras entidades de la región. 3. Realizar informes periódicos de análisis sobre del desarrollo de la Política de Reintegración Social y Económica como plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo en el territorio. 4. Recopilar y sistematizar las buenas prácticas regionales y las lecciones aprendidas del territorio para documentarlas y socializarlas a nivel nacional. 5. Apoyar al Grupo territorial de la ACR para la implementación de la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, comunidades y reconciliación de acuerdo con las directrices que para el efecto le imparta la supervisión. 6. Evaluar los impactos de la Política de Reintegración Social y Económica en el territorio identificando las posibilidades de articulación de la ACR con otras entidades encargadas de diseñar y ejecutar políticas públicas, y establecer lineamientos para lograr sinergias que permitan mejorar el impacto de la política de reintegración. 7. Apoyar la implementación y el análisis de la estrategia de monitoreo post dirigida a la población culminada. 8. Apoyar al Coordinador del GT en el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que integran la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente. 9. Realizar transferencia de conocimientos y metodologías a otras entidades de la región que permitan la apropiación de la política de reintegración en las regiones. 10. Adelantar acciones que promuevan la participación activa y propositiva de los distintos profesionales y colaboradores de la ACR en las actividades desarrolladas dentro del proceso de análisis y seguimiento a la política. 11. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Apoyar la concertación de espacios de participación de las personas en proceso de reintegración en escenarios de convivencia y reconciliación que aporte a la generación de una cultura de paz con las comunidades. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 8: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de

cada uno de los colaboradores de la ACR. 5. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 6. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 8. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato. 9. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 9: 1. Implementar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 2. Elaborar un diagnóstico participativo de las necesidades y expectativas de las comunidades priorizadas frente a la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación, así como de los imaginarios de la comunidad sobre el rol de las personas en proceso de reintegración en dichos escenarios. 3. Elaborar un plan de acción que apunte al fortalecimiento de la estrategia de promoción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación teniendo como base los hallazgos del diagnóstico participativo. 4. Realizar un mapeo regional que permita identificar la capacidad del territorio en relación con iniciativas, procesos, planes y proyectos de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 5. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 6. Realizar acompañamiento y monitoreo a las intervenciones comunitarias, de prevención del reclutamiento y/o demás proyectos relacionado con la dimensión ciudadana y la reconciliación. 7. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación validados por el coordinador del GT, así como a los diferentes escenarios de participación ciudadana, facilitando el cumplimiento de los logros planteados por la dimensión ciudadana dentro de la ruta de reintegración. 8. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación adelantada durante la ejecución del presente contrato. 9. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con el objeto del contrato. 10. Sistematizar los procesos y acciones adelantados durante la implementación de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 11. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 10: 1. Apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios (Recomendaciones, gestiones, intervención y acompañamiento) a las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del Grupo Territorial o Punto de Atención para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo de las Personas en Proceso de Reintegración. 2. Identificar de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las necesidades de cooperación técnica o financiera que requieran las personas en proceso de reintegración para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración que no se puedan suplir internamente por el Grupo Territorial o Punto de Atención y sean insumo de gestión para el profesional de corresponsabilidad. 3. Generar informes trimestrales frente a la implementación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población asignada al Grupo Territorial o Punto de Atención, sistematizando buenas prácticas, lecciones aprendidas y alertas que contribuyan al informe regional y al cumplimiento del plan operativo. 4. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 5. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 6. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Grupo Territorial, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de monitoreo post terminación del proceso de reintegración. 8. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de las personas en proceso de reintegración, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Realizar las gestiones necesarias validadas por el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención para la implementación y seguimiento de iniciativas de reconciliación, requeridas según la normatividad vigente acorde a las necesidades del Grupo Territorial o Punto de Atención y las comunidades receptoras. 11. Realizar revisiones trimestrales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información y específicamente de los planes de trabajo, a fin de determinar la pertinencia de los mismos frente a las dimensiones priorizadas, las metas, logros y/o acuerdos contemplados, de acuerdo con el método estadístico adoptado por la Dirección Programática de Reintegración. 12. Apoyar al coordinador del grupo territorial o punto de atención, en el proceso de culminación responsable de las personas en proceso reintegración que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 11: 1. Dinamizar los procesos de análisis, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de reintegración en el Grupo Territorial asignado en articulación con la subdirección de seguimiento de la dirección programática de reintegración. 2. Implementar herramientas de análisis y sistematización de información del proceso de reintegración que permita generar alertas o tendencias para la intervención de la ACR y de otras entidades de la región. 3. Realizar informes periódicos de análisis sobre del desarrollo de la Política de Reintegración Social y Económica como plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo en el territorio. 4. Recopilar y sistematizar las buenas prácticas regionales y las lecciones aprendidas del territorio para documentarlas y socializarlas a nivel nacional. 5. Apoyar al Grupo territorial de la ACR para la implementación de la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, comunidades y reconciliación de acuerdo con las directrices que para el efecto le imparta la supervisión. 6. Evaluar los impactos de la Política de Reintegración Social y Económica en el territorio identificando las posibilidades de articulación de la ACR con otras entidades encargadas de diseñar y ejecutar políticas públicas, y establecer lineamientos para lograr sinergias que permitan mejorar el impacto de la política de reintegración. 7. Apoyar la implementación y el análisis de la estrategia de monitoreo post dirigida a la población culminada. 8. Apoyar al Coordinador del GT en el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que integran la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente. 9. Realizar transferencia de conocimientos y metodologías a otras entidades de la región que permitan la apropiación de la política de reintegración en las regiones. 10. Adelantar acciones que promuevan la participación activa y propositiva de los distintos profesionales y colaboradores de la ACR en las actividades desarrolladas dentro del proceso de análisis y seguimiento a la política. 11. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Apoyar la concertación de espacios de

participación de las personas en proceso de reintegración en escenarios de convivencia y reconciliación que aporte a la generación de una cultura de paz con las comunidades. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 12: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los colaboradores de la ACR. 5. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 6. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 8. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato. 9. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 13: 1 Crear contenidos regionales en diferentes géneros periodísticos (noticia, reportaje, crónica, etc.) sobre la reintegración, en texto, audio, video, fotos, que respalden los logros y avances del proceso de reintegración. 2. Apoyar en la difusión del Grupo Territorial ACR- Magdalena de la política de reintegración social y económica. 3. Realizar entrevistas multiformatos (Radio, prensa, televisión, web) a personas que tengan relación directa con el proceso de reintegración (funcionarios de la ACR, personas desmovilizadas en proceso de reintegración, Director General, aliados estratégicos), previa designación o acuerdo con el asesor del grupo de comunicaciones. 4. Canalizar y dinamizar información interna que proviene del nivel central y generar un proceso recíproco, velando por informar de manera oportuna y veraz al personal interno de la Entidad. 5. Monitorear y registrar las notas que salen sobre reintegración en los medios de comunicación regionales. 6. Apoyar las labores periodísticas que el grupo de comunicaciones requiera y le sean asignadas por el asesor del grupo de comunicaciones en el Grupo Territorial ACR – Magdalena, para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

ANEXO 14: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de la estrategia de corresponsabilidad en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar al equipo del Grupo Territorial o Punto de Atención, en la logística y preparación de las actividades propias de corresponsabilidad a nivel local o regional de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 3. Apoyar la sensibilización de actores externos en lo regional y local, definidos por el Coordinador del Grupo Territorial con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 4. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia y el avance de la ruta. 5. Apoyar a los profesionales reintegradores facilitando la intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, para su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas por el Grupo Territorial o Punto de Atención. 6. Apoyar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia según la normatividad vigente. 7. Asistir y apoyar a los colaboradores del Grupo Territorial o Punto de Atención en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta Reintegración. 8. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor I. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas a las mismas. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 08 de Noviembre de 2016.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Andres Guillermo Pachon Luna - Contratista
Reviso: Sandra Milena Polanco - Contratista

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

CONTRATO ACR	**N° 0417**
CLASE:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:	**SIMPLIFICADO**
VALOR:	**Hasta la suma de $ 40.080.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.) y hasta el 18 de diciembre de 2015.**

Entre los suscritos, por una parte, **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.625.788 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Secretario General de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, identificada con NIT No. 900.477.169-8, de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Resolución 0049 de 2013, debidamente posesionado y con facultades para suscribir contratos de según la Resolución 0081 del 1 de febrero de 2013 modificada por la Resolución 0088 de la misma fecha, expedida por el Director de la **ACR**, quien en adelante se denominará la **ACR**; y por la otra, **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **56.058.141** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a. Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

b. Que de conformidad con el artículo 5 del citado decreto, es función de la Agencia, entre otras: "*2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley. 3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias. 4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración. 5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. (...) 12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*".

c. Que para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia implementó a nivel nacional grupos territoriales o puntos de atención ubicados en las principales ciudades y municipios del territorio nacional con el propósito de atender y orientar a las personas en procesos de reintegración y brindar la oferta de beneficios establecida por el Gobierno Nacional para lograr el cumplimiento de la Política de Reintegración

d. Que la Dirección Programática de Reintegración de la ACR, estableció la necesidad de realizar la atención de las personas en proceso de reintegración, a través de la contratación de prestación de servicios definiendo los perfiles requeridos y el número de plazas por Grupo Territorial o Punto de Atención, información que reposa en el documento elaborado por la mencionada Dirección.

e. Que por lo anterior y considerando la dinámica de la población desmovilizada en proceso de reintegración del grupo territorial o punto de atención de **ACR-MAGDALENA**, se hace necesario la contratación de **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA** como **REINTEGRADOR 3.**

f. Que acorde con la certificación de inexistencia o insuficiencia en planta expedida por el Grupo de Gestión de Talento Humano y según la estructura organizacional de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, resulta procedente la suscripción del presente documento.

g. Que de conformidad con lo señalado en el inciso 1 del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, para la presente contratación no fue necesaria la recepción y comparación previa de varias ofertas, como quiera que EL CONTRATISTA cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por cuanto acreditó la idoneidad y experiencia requerida en relación con el objeto y las obligaciones del contrato, según la verificación efectuada a la hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, tal como lo certifica el Asesor (E) Grupo de Asuntos Contractuales de la ACR.

h. Que el presente contrato se celebra directamente en virtud de lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993; encuadrándose dentro de la causal definida en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, facilitando su acceso a una atención integral e integrada. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **2.1. Obligaciones específicas**: 1. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. 2. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 3. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 4. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 5. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 6. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 7. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 8. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. 11.

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 13. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. **2.2. Otras obligaciones: a.** En el evento que el contratista desarrolle actividades fuera del lugar de ejecución contractual, deberá legalizarlos dentro de los cinco (5) días siguientes al desplazamiento, b. Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. c. Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ACR** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto. **d.** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. e. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste. f. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. g. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP. **h.** Acorde con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el **CONTRATISTA** deberá dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al Grupo de Asuntos Contractuales de la ACR, con copia al Supervisor del Contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA. i.** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad. j. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ACR** y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. k. Recibir y tener en custodia los bienes que la **ACR** le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: **i)** Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la **ACR** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ACR del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. **iv)** Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos. En estos eventos el **CONTRATISTA** se obliga a: reemplazar el bien por uno de iguales o de superiores condiciones o a reintegrar el valor del bien, en todo caso de acuerdo a la reglamentación vigente que la **ACR** adopte sobre el particular. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Penal Pecuniaria, caso en el cual a ACR adelantará las acciones legales pertinentes. **l.** Presentar, a la finalización del contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato. **m.** Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización. **n.** Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **o. Informar a la ACR cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima cuarta. PARÁGRAFO**: En el evento que el contratista goce del descanso remunerado en la época del parto previsto en el artículo 1° de la Ley 1468 de 2011 y siempre que no se vayan a ejecutar las obligaciones especificas descritas en el numeral 2.1 de este documento, las partes acordarán suspender la ejecución contractual, por el termino descrito en la citada norma. Cuando el contratista no suspenda la ejecución contractual, el supervisor deberá acreditar en la certificación de supervisión, en el informe final de actividades y en la liquidación del contrato el desarrollo de actividades contractuales, en caso contrario, el supervisor de igual manera deberá dejar constancia de la no ejecución contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el CONTRATISTA reembolsará éste valor para lo

cual expresamente autoriza a la ACR descontar ésta suma de los honorarios adeudados siempre y cuando el descuento provenga de decisión adoptada por acto administrativo, previo agotamiento del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado al participante, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ACR inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete a: **a.** No divulgar la información que le sea suministrada por la **ACR** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **ACR. b.** Guardar secreto profesional. **c.** No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ACR. PARÁGRAFO.** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la **ACR** adelantará las acciones legales pertinentes. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ACR: LA ACR** se obliga para con el **CONTRATISTA** a: **1.** Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **2.** Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. **3.** Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el **18 de diciembre de 2015. QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **$40.080.000**, El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **$3.600.000**, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades la ACR cubrirá sus gastos de viaje de conformidad con la Resolución que regula el tema y con recursos que tiene apropiados para tal efecto y que no hacen parte del valor del contrato. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón de pago de esta contratación se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, documento que hace parte integral del presente contrato **SÉPTIMA. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La **ACR** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a.** Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los servicios prestados desde la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía hasta el 15 de febrero de 2015 de acuerdo al valor de sus Honorarios mensuales pactados. **b.** (9) pagos mensuales por los servicios prestados desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015 **c.** Un último pago proporcional correspondiente a los servicios prestados desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015. Sin embargo el último pago estará sujeto a la suscripción de acta de asignación y/o devolución de bienes. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividades del periodo respectivo. **b.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL).**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La **ACR** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en **SANTA MARTA.**, correspondiente al grupo territorial o punto de atención de **ACR-MAGDALENA**; sin embargo, en el evento que se requiera que el **CONTRATISTA** desarrolle actividades fuera de esa ciudad, la **ACR** reconocerá los gastos correspondientes de viaje, previa aprobación del supervisor y de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad. **NOVENA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral. Y en consecuencia, se obliga a informar al Supervisor del Contrato

cualquier cambio de EPS o AFP que realice durante la ejecución del contrato **DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL:** Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ACR afiliará al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR**, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1510 de 2013 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato** cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más;. **b) Calidad del Servicio** que cubra los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** surgidos de la mala calidad del servicio prestado, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ACR**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** deberá tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ACR** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato se hará a través de Coordinador de Grupo Territorial ACR-MAGDALENA o por quien haga sus veces, o por la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; b. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación (En caso de que se requiera) o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto de la **ACR**. f. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ACR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; g. Informar al Grupo de Asuntos Contractuales el cambio de EPS y AFP en que incurra el **CONTRATISTA**. h. Remitir oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la **ACR** los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**. i. A la terminación del plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Contratos de la **ACR** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación (En caso de que se requiera) del contrato. j. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto. k. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. l. En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo relaciona con el goce del descanso remunerado en la época del

parto previsto en el artículo 1° de la Ley 1468 de 2011, el supervisor deberá acreditar en la certificación de supervisión, en el informe final de actividades y en la liquidación del contrato el desarrollo de actividades contractuales, en caso contrario, el supervisor de igual manera deberá dejar constancia de la no ejecución contractual. **m.** El Supervisor informará oportunamente al Grupo de gestión contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **n.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo. **o.** Verificar la Actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR:** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales sobre las obras y documentos que elabore el **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, se presumen que son de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN. DÉCIMA CUARTA. DECLARACION DE HABILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato y previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, el **CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **ACR** y **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ACR** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ACR**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ACR** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de la **ACR.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios del año 2015. **VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Cuando el **CONTRATISTA**

registre y/o consolide, por una vez o de manera reiterada, la información en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR) en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la **ACR** y/o se genere un desembolso indebido por este concepto al participante. f. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, la **ACR** podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor a la ACR y éste al **CONTRATISTA**. En este evento la **ACR** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. g. En todo caso, la **ACR** podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al CONTRATISTA esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El CONTRATISTA acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD:** La ACR podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora, en las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, la ACR previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrá imponer multas sucesivas de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en su cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en el Estatuto Anticorrupción o la norma que lo subrogue, adicione o complemente, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de la ACR se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la **ACR**, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la cláusula vigésima sexta. **VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **ACR** una suma equivalente de hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la ACR. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en la cláusula vigésima tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la **ACR**, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o podrá hacerse efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la ACR si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que haya un saldo pendiente a favor de la ACR. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los señalados en el texto, constancia de afiliación a la ARL y todos los documentos expedidos en la etapa

precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (En caso de que se requiera). **TRIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **TRIGÉSIMA PRIMERA. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ACR** en : **CALLE 12C # 7 - 19 PISO 11** y al **CONTRATISTA** en : **MANZANA 27 CASA 10 EL PARQUE SANTA MARTA** Teléfono: **3145325081** Correo electrónico: **psicologa2903@yahoo.com.**

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el 15 ENE 2015

LA ACR,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

EL CONTRATISTA,

MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

Proyectó. Maria Andrea Troncoso
Revisó: Zamandha A. Gelvez Garcia
Aprobó: Nelson José Valdez Castrillón

V°B°

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdeal	CINDY LORENA LEAL LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
Fecha y Hora Sistema:	2015-01-02-3:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	715	Fecha Registro:	2015-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-12-00 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	32.017.330.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	32.017.330.000,00	Saldo x Comprometer:	32.017.330.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1015	Fecha Registro:	2015-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
002 ACR DIRECCION DE REINTEGRACION	A-3-1-1-28 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION	Nación	10	CSF					
					Total:	32.017.330.000,00	0,00	32.017.330.000,00	32.017.330.000,00

Objeto:	Implementación de la estrategia de vulnerabilidad a través de la contratación de los equipos de trabajo de los Centros de Servicio de la ACR

GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTELLANOS
Coordiandor Grupo Presupuesto ACR

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14263737390

(415)7707212489984(8020) 000001426373739 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 6 0 5 8 1 4 1 1	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 19	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 13	5 6 0 5 8 1 4 1 1	1 9 9 9 0 7 1 5

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Fonseca 279

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	MARULANDA	MARIA	MERCEDES DE LA NIEVE

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Magdalena 47	Santa Marta 001

41. Dirección: CR 24 A 18 51

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		4201348	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2013 10 01	0010	2013 10 01			2445	

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2013 11 05

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MARULANDA MARIA MERCEDES DE LA NIEVE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-11-2013 03:50:18PM

Bancolombia

Estamos pendiente al cobro

Fonseca 02 de Enero de 2015.

Señor(a) (es):

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN (ACR).

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor (A). ***MARIA MERECEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA*** *Identificado (a) con la o él (C.C) y/o (NIT)* ***56.058.141*** *a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con Él Banco los siguientes productos en estado:*

PRODUCTO	No DE PRODUCTO	ESTADO	FECHA DE APERTURA.
CUENTA AHORROS.	779-335299-01	ACTIVA	2007/05/23.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7755110 de la ciudad de Fonseca. CL 13 No 16 – 92 AVENIDA SANTANDER PRINCIPAL.

Cordialmente:

FUNCIONARIO GRUPO BANCOLOMBIA.
Sucursal 724 – Fonseca La Guajira.

IMPORTANTE:
Señor Cliente Usted puede expedir certificaciones, extractos, movimientos, paz y salvo en la Siguiente dirección link ***WEB:***
https://www.grupobancolombia.com/...

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL - MAGDALENA**, suscribieron en la vigencia 2014 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA O NIT	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	VR. HONORARIOS MENSUALES	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL DE TERMINACION	VALOR FINAL CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES
614	57462309	**MELINA PAOLA QUINTERO SANTOS**	ABOGADO LEY 1424	$2.550.000	16/01/2014	19/12/2014	$26.390.000	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica del Centro de Servicios asignado de la ACR, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad en la Ley 1424 de 2010, el Decreto 2601 de 2011, y/o las normas y/o las sentencias de unificación jurisprudencial que los modifiquen, adicionen o subroguen, dentro de la actual Política de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con las directrices estratégicas de la ACR.	* Ver nota 1
745	26286760	**SUSANA ANTONIA LLORENTE ORTEGA**	PROMOTOR 1	$1.150.000	17/01/2014	19/12/2014	$12.803.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la ejecución de las actividades propias de los Promotores I, para apoyar a los colaboradores del Centro de Servicios en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento en las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos y que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la entidad.	* Ver nota 2
746	84092077	**RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ SOLIS**	PROMOTOR 1	$1 150.000	17/01/2014	19/12/2014	$12.803.333		
605	26670185	**JOHANNA PATRICIA DE JESUS MENDOZA MANJARRES**	REINTEGRADOR 1 - CORRESPONSABILIDAD	$4.000.000	16/01/2014	19/12/2014	$44.533.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la búsqueda y consolidación de alianzas con el sector público, sector privado, academia y tercer sector con el fin de acceder a cooperación técnica y financiera, así como al acceso a servicio que faciliten el proceso de reintegración en los municipios que atienden el centro de servicios, en coordinación con el desarrollo de la Ruta de Reintegración.	* Ver nota 3
608	36695102	**LINA PAOLA MORALES SDTO**	REINTEGRADOR 1 - RUTA DE REINTEGRACION	$4.000.000	16/01/2014	19/12/2014	$44.533.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la formulación, implementación,	* Ver nota 4
			REINTEGRADOR 1						

								corresponsabilidad.	
514	1082850739	JOHANA TERESA BOLAÑO RODRIGUEZ	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
617	11806951	NILSON HANNER PEREA CORDOBA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
604	12447411	JEAN PAULL GREGORY THOMAS BORNACHERA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
599	39046280	CARMENZA MARIA CARABALLO CASTRO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
610	39093819	MARIA INES ESPINAL CERPA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
612	52908942	MALKA CORINA MANJARRES RODRIGUEZ	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
600	25785406	DINA LUZ SOLA ARENAS	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
616	26668491	NASLY ALEXANDRA CAÑAS DE LA HOZ	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
607	26713110	LAUDIT DEL SOCORRO CHARRIS CASSIANI	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
603	36556067	GLORIA MATILDE CORONADO ROMO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración	* Ver nota 5
618	36693412	NOLVYS KARINE YUSEFF DELGADO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
620	36718414	SINDRIS PATRICIA HERRERA BORJA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
622	36724774	YARELIS TATIANA YANES VARGAS	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
619	36726122	ROSA LUCIA PRADA PRADA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
615	39049435	MILENA BEATRIZ TORRES ARGOTA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
613	57297023	MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
602	57299561	EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
609	63542191	LISNEY LORENA TRILLOS DIAZ	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
601	1085224736	EDELCY DEL CARMEN SIERRA RIVAS	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
606	7634658	JORGE MARIO VILORIA GOMEZ	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667		
980	92538260	JOSE JOSE DOMINGUEZ MERCADO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	18/07/2014	19/12/2014	$17.850.000		

598	36385973	ALIDIS PAOLA SALAZAR ESCORCIA	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	16/01/2014	15/05/2014	$14.000.000		
842	52277403	DIANA MARSELA GARZON AREVALO	REINTEGRADOR 2	$3.500.000	28/01/2014	13/06/2014	$15.866.667		
611	56058141	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA	REINTEGRADOR 3	$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	$38.966.667	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, realizando actividades de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, intervención y remisión, facilitando su acceso a una atención integral e integrada en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	* Ver nota 6
854	1082958063	YURELBIS SALAZAR MIRANDA	TECNICO 2	$1.850.000	05/02/2014	31/12/2014	$20.411.667	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Centros de Servicio, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación	* Ver nota 7

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

Nota 1: 1. Apoyar la gestión jurídica del Centro de Servicios asignado de la ACR, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad en la Ley 1424 de 2010, el Decreto 2601 de 2011 y el marco jurídico vigente. 2. Prestar el apoyo jurídico que se requiera para la determinación del Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial ante quien se deban solicitar los beneficios jurídicos de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 3. Apoyar la ejecución de las estrategias de monitoreo tendientes a verificar la concesión o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 4. Realizar las gestiones necesarias tendientes a identificar la situación jurídica de la población objeto de atención en lo referente a la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 5. Hacer seguimiento a los procesos judiciales en los que sea parte la ACR. 6. Apoyar el diseño y ejecución de las herramientas de seguimiento encaminadas a la verificación de los compromisos adquiridos por parte de la población beneficiada con la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 7. Proyectar la solicitud de concesión, suspensión o revocatoria de los beneficios jurídicos concedidos, cuando ello corresponda. 8. Contribuir con sus actividades a la sustanciación y notificación de las actuaciones administrativos conducentes a la adopción de decisiones sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en el proceso de reintegración, conforme al marco legal vigente. 9. Verificar el estado de los registros que se realicen en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR), en lo referente a las novedades legales que surjan en el marco del proceso de Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011, de acuerdo con los protocolos y parámetros definidos por la Subdirección de Gestión Legal de la ACR, para lo cual tendrá acceso como usuario bajo la modalidad de "sólo lectura". 10. Brindar los insumos necesarios cuando se realicen requerimientos por parte de las autoridades judiciales a cargo del proceso de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 11. Apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su actividad. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones" 13. Las demás actividades relacionadas con su objeto contractual.

Nota 2: 1. Apoyar al centro de servicios en lo concerniente a la operación de las acciones encaminadas al desarrollo del objetivo estratégico relacionado con el fomento de la corresponsabilidad de actores externos. 2. Apoyar al Centro de Servicio en el seguimiento y registro de las acciones de gestión con actores externos en lo regional y local definidos por el responsable del centro de servicios con base en las directrices estratégicas y funciones asignadas a la entidad. 3. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración fomentando el avance de la ruta. 4. Apoyar a los profesionales reintegradores en el desarrollar actividades grupales y personalizadas con personas en proceso de reintegración para desarrollar las dimensiones que se han contemplado en la ruta de reintegración. 5. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 6. Asistir y apoyar a los colaboradores del centro de servicios en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa. 7. Realizar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia según la normatividad vigente. 8. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones" 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 3: 1. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la formulación, implementación y seguimiento de la estratogia de corresponsabilidad en el plan operativo territorial. 2. Establecer y actualizar el portafolio de servicios suministrados por terceros para desarrollar las diferentes dimensiones de la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración. 3. Apoyar al coordinador del centro de servicios para que la población en proceso de reintegración y sus familias accedan de forma periódica a las ofertas establecidas en el portafolio de servicios. 4. Apoyar al coordinador del centro de servicios en las etapas de corresponsabilidad (posicionamiento, generación de confianza y consolidación) con el sector público, sector privado, academia y tercer sector. 5. Sistematizar las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia nacional de corresponsabilidad defina por la entidad. 6. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Centro de Servicios de Reintegración, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los reintegradores en temas

coordinador del centro de servicios y/o el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 11. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logistico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones".12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 4: 1. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en el desarrollo metodológico para la formulación, implementación, seguimiento y reporte de los planes de trabajo de todas las personas en proceso de reintegración que hacen parte del centro de servicios. 2. Establecer y actualizar de conformidad con la información suministrada por los Reintegradores II, el portafolio de necesidad de cooperación técnica o financiera que requiera las personas en proceso de reintegración para el cumplimiento de los compromisos contemplados en los planes de trabajo y que no pueda suplir internamente el centro de servicios, 3. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la planeación, formulación e implementación de la prestación de servicios (asesorias, gestiones, intervención y acompañamiento) a las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del centro de servicios para el cumplimiento de los compromisos en los planes de trabajo. 4. Sistematizar las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia nacional de corresponsabilidad defina por la entidad. 5. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Centro de Servicios de Reintegración, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los reintegradores en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 6. Realizar informes de gestión acorde a lo establecido en el plan operativo del centro de servicios, estableciendo las alertas necesarias para el cumplimiento efectivo de las metas del centro de servicios. 7. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador del Centro de Servicios, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 8. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Centro de Servicios, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de monitoreo post terminación del proceso de reintegración. 9. Establecer e implementar estrategias que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando los riesgos del contexto que generan inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 10. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Realizar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de reconciliación requeridas según la normatividad vigente. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logistico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 5: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y caracteristicas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoria, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, asi como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementer los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logistico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 6: 1. Establecer jornadas de atención dirigidas a la promoción de hábitos que favorezcan la Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, facilitando su acceso a los servicios públicos de salud Mental existentes en la oferta local. 2. Realizar actividades de prevención de posibles factores que afecten la Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, promoviendo su acceso a los servicios públicos de Salud existentes en la oferta local. 3. Implementar los diferentes instrumentos y procedimientos que favorezcan la evaluación integral de las condiciones de Salud de las Personas en Proceso de Reintegración, realizando diagnósticos iniciales cuando cada caso lo amerite. 4. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus caracteristicas personales, familiares, asi como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 5. Atender por demanda a las Personas en Proceso de reintegración y sus núcleos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud lo requieran para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud. 6. Realizar procesos de intervención clínica con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 7. Asesorar a las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares para acceder a servicios de atención especializada de acuerdo a su condición de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud cuando su situación actual de Salud lo amerite. 8. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 9. Apoyar y asesorar al equipo de Reintegradores II respecto al favorecimiento de la atención integral de la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración que presentan problemáticas relacionadas con su Salud. 10. Implementar procesos de capacitación con el equipo de funcionarios y contratistas de los CS, a partir de los cualos se facilite la identificación de alertas primarias, buscando con ello reducir las brechas de acceso a los servicios de Salud. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares a servicios especializados de Salud cuando su condición lo amerite. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logistico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 7: a. Apoyar la custodia, administración y la organización de la documentación del archivo en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. b. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, ordenación, foliación, conservación documental, traslado o ubicación, rotulación, inventario, entre otras, de cajas, expedientes y documentos en general. c. Controlar la recepción y verificar la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los funcionarios y/o contratistas del centro de servicio y ubicarla adecuadamente. d. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. e. Velar por la conservación de la documentación, controlando periódicamente su estado físico; y notificar, al supervisor del contrato las incidencias. f. Proponer mejoras de manera oportuna que permitan la conservación de documentos en un estado óptimo. g. Realizar el cambio de las cajas maltrechas y de las carpetas que contienen la documentación, así como la limpieza de los documentos. h. Realizar los procesos técnicos de organización documental (clasificación, ordenación y descripción) i. Apoyar las actividades de cruce de referencia, la identificación de expedientes que correspondan al mismo titular, procediendo a su unificación, completando e integrando los documentos en los expedientes del proyecto que se encuentran en proceso de organización. j. Realizar actividades de inventario, punteo que demanden recibo de archivo, traslado, almacenamiento, préstamo, digitalización y/o microfilmación, recibo o entrega de archivos en proceso de organización. k. Elaborar y mantener actualizado el inventario del depósito de archivo al 100%, de acuerdo a lo establecido en el Formato Único de Inventario de la ACR. l. Realizar procesos de clasificación e inserción de las tipologías documentales. m. Llevar a cabo la gestión y el control de las transferencias, aplicando los lineamientos y protocolos definidos por la ACR. n. Asistir a las reuniones programadas y requeridas por el Grupo de Gestión Documental y el Centro de Servicios. o. Desarrollar cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental y el Centro de Servicios. p. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del profesional asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. q. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional referentes a la manipulación, limpieza, traslado, embalaje y almacenamiento de documentos. r. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones" s. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 22 de Octubre de 2014

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Jonathan Jaramillo Rojas.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia.

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA ASESORA DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 56.058.141, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.	**233 de 2013.**
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para evaluar, diagnosticar, tratar y prevenir los diferentes factores que afecten la salud mental y la conducta adaptativa de las personas en proceso de reintegración y su núcleo familiar, en el marco del proceso de reintegración.
Obligaciones:	a. Implementar los diferentes instrumentos que permitan diagnosticar las condiciones de salud mental y conducta adaptativa de las personas en proceso de reintegración y su núcleo familiar. b. Establecer procesos de atención que le permitan a la población en proceso de reintegración conocer su estado actual de salud mental y conducta adaptativa respetando sus condiciones personales, familiares y de vulnerabilidad. c. Atender por demanda a las personas en proceso de reintegración y su núcleo familiar que de acuerdo a sus condiciones de salud mental y conducta adaptativa lo requieran para lograr el desarrollo e implementación de la ruta de reintegración. d. Establecer jornadas de atención dirigidas a la prevención de posibles factores que afecten la salud mental y conducta adaptativa de las personas en proceso de reintegración. e. Asesorar a las personas en proceso de reintegración y su núcleo familiar para acceder a atención especializada de acuerdo a su condición de afiliación al sistema de seguridad social en salud cuando su situación actual de salud mental y conducta adaptativa lo amerite. f. Apoyar y asesorar al equipo de Reintegradores II para la atención de personas en proceso de reintegración y su nucleó familiar que presentan problemáticas relacionadas con su salud mental y conducta adaptativa, para establecer su pertinencia y las condiciones para el acceso a la oferta de servicios del proceso de reintegración. g. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. h. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2013.
Valor Inicial del contrato:	$ 37.400.000
Valor mensual del contrato:	$ 3.400.000
Fecha de suscripción del contrato:	10 de enero 2013
Fecha de Inicio:	16 de enero 2013
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2013.
Estado actual:	En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la clausula 7 del contrato relacionado, en ningún caso se generó relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 07 de octubre de 2013.

ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO
Asesora del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: Luisa Fernanda Almanza
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTRATO ACR Nº 506
CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO
VALOR: Hasta la suma de$ 33.066.667
PLAZO DE EJECUCIÓN: Será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 15 de diciembre de 2012.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.287.106 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Secretario General de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR**, identificada con NIT No. 900.477.169-8, de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Decreto 52 del 13 de enero de 2012, debidamente posesionado según Acta No. 578 del 17 de enero de 2012 y con facultades para suscribir contratos de conformidad con la Resolución 002 del 17 de enero de 2012 expedida por el Director, quien en adelante se denominará **ACR**; y por la otra, **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 56.058.141 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a. Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.
b. Que de conformidad con el artículo 5 del citado decreto, es función de la Agencia, entre otras: "*2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley. 3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias. 4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración. 5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. (...) 12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*".
c. Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, se justifica y define la necesidad de la presente contratación.
d. Que acorde con la certificación expedida, la presente contratación ha sido autorizada, teniendo en cuenta que en la estructura organizacional de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas no se contemplo personal para atender directamente la estrategia de reintegración en cada región, a nivel institucional y del participante y se requiere dar continuidad a la misma.
g. Que el presente contrato se celebra directamente en virtud de lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1.993; encuadrándose dentro de la causal definida en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 4266 de 2010.

Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: **2.1. Obligaciones especificas**: a. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos

estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. d. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. e. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. f. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. g. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. **2.2. Otras obligaciones: a.** Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna. **b.** Supervisar los contratos que le sean asignados por el Ordenador del Gasto y rendir los informes correspondientes. A la finalización del contrato, presentar un informe final en el que se evidencie la ejecución de (los) contrato (s) supervisado (s). **c.** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. **d.** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la ACR directamente o por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto. **e.** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **f.** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste. **g.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al Área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás **h.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y acreditarlas para cada pago. **i.** Cumplir con la organización de los archivos que produzca o se generen en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos previstos por la ACR. **j.** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad. **k.** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ACR y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. **l.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: **i)** Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. **ii)** Devolverlos a la ACR en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. **iii)** Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible al CONTRATISTA. En estos eventos el CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a la ACR para que, teniendo como base los precios del mercado o la factura de compra, descuente el valor total adeudado por los bienes a su cargo, de las sumas que la ACR le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, el CONTRATISTA se obliga a reintegrar a la ACR el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual a ACR adelantará las acciones legales pertinentes. **m.** Presentar, a la finalización del contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el CONTRATISTA reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza a la ACR descontar ésta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado al participante, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ACR inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete a: **a.** No divulgar la información que le sea suministrada por la **ACR** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **ACR**. **b.** Guardar secreto profesional. **c.** No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización a la **ACR**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ACR adelantará las acciones legales pertinentes. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ACR. **a.** Pagar al Contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **b.** Supervisar que el contratista cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. **c.** Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **d.** Liquidar el contrato. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de diciembre de 2012. QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de $33.066.667. El valor incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón de pago de este contrato se efectuarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la ACR, según certificado de disponibilidad presupuestal No 412 del 18 de enero de 2012, adicionado el 30 de

enero de 2012. **SÉPTIMA. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La ACR pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago de manera proporcional a los servicios prestados desde la fecha de aprobación de la garantía y el 15 de febrero de 2012, por valor de hasta $1.066.667; **b.** Nueve (9) pagos por valor de $3.200.000 cada uno, con corte al día 15 de los meses de marzo a noviembre de 2012; y **c.** Un último pago por valor de $3.200.000, con corte al 15 de diciembre de 2012, una vez vencido el plazo de ejecución. Sin embargo el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividades del periodo respectivo. **b.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP si fuere el caso). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La ACR no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en SANTA MARTA, sin embargo, en el evento en que se requiera que la contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad, la ACR reconocerá los gastos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la entidad. **NOVENA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP: EL CONTRATISTA**, manifiesta que **NO** se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Si el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de que trata la presente cláusula, deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato, y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 4828 de 2008 y que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato** que cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;. **b) Calidad del Servicio** que cubra los perjuicios imputables al contratista surgidos de la mala calidad del servicio prestado, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **El DAPRE**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **ACR** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La ACR ejercerá la supervisión del presente contrato a través de JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE identificada con la cédula de ciudadanía número 36.693.931 **o** la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; **b.** Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto de la

ACR; **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1.993; **g.** Remitir oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ACR los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA; **h.** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte de la **ACR**. i A la terminación del plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Contratos de la ACR o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; **j.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato; **k.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **l.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su buen desarrollo. **PARAGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales sobre las obras y documentos que elabore el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, se presumen que son de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN. **DÉCIMA CUARTA. DECLARACION DE HABILIDAD**. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato y previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.** Así mismo, el CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ACR y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ACR de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ACR, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ACR** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de la ACR. **VIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Cuando el **CONTRATISTA** registre y/o consolide la información en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR) en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR y/o se genere un desembolso por este concepto al participante. **f.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, la **ACR** podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor a la ACR y éste al **CONTRATISTA**. En este evento la **ACR** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. **g.** En todo caso, la **ACR** podrá en

cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al **CONTRATISTA** esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**. La ACR podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PARAGRAFO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **VIGESIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, la ACR previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 87 del decreto 2474 de 2008, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de la ACR se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la ACR, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, haciendo efectiva la Garantía Única o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la cláusula vigésima quinta. **VIGESIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a la ACR una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la ACR. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en la cláusula vigésima cuarta y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la **ACR**, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA o se** imputará a la Garantía Única. **PARAGRAFO SEGUNDO**. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la **ACR** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Vigésima Tercera, Cláusula Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta**: **a.** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **b.** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Vigésima Tercera, Cláusula Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta** o de cualquier otra medida contractual o legal. **c)** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. **d)** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **e)** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta

correspondiente. VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes y como requisito para el último pago, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su terminación. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, la ACR podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del presente contrato, se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe final de supervisión **b.** Acta de Entrega de Bienes e Información. **c.** Paz y Salvo de Tecnología. **d.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **e.** Informe de actividades del último periodo del servicio efectivamente prestado por parte del CONTRATISTA. **f.** Informe final de la ejecución total del contrato por parte del CONTRATISTA. **g.** Informe del estado de ejecución de cada contrato supervisado (si a ello hubiere lugar). VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los señalados en el texto, el formato de afiliación o no a la ARP y todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo. TRIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la **ACR**, previa expedición del registro presupuestal. **El CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes recibo que acredite el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación a favor de la Imprenta Nacional. TRIGÉSIMA PRIMERA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO. El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS. Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán, así: **1. A LA ACR:** En la calle 12C Nº 7- 19 piso 11. Edificio Los Ángeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. **2. AL CONTRATISTA**: En CARRERA 24 A Nº 18 - 51 LIBERTADOR, Santa Marta, 4355355 / 3013781422, Correo electrónico: psicologa2903@yahoo.com.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el 03 FEB. 2012

LA ACR,

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ

Elaboró: Natalia Cardenas Rubio
Revisó: Andrea Natalia Castro Gonzalez

EL CONTRATISTA,

MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcleal	CINDY LORENA LEAL LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y
Fecha y Hora Sistema:	2012-02-07-08:52 a.m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 412 de fecha 2012-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	59212	**Fecha Registro:**	2012-02-06	**Unidad / Subunidad**	02-12-00 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	33.066.667,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	33.066.667,00	**Saldo x Obligar:**	33.066.667,00

TERCERO

Identificacion:	56058141	**Razon Social:**	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	77933529901	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19287106	**Nombre:**	JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	506	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2012-02-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-12-00 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA	A-3-1-1-28 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION	Nación	10	CSF		33.066.667,00			
					Total:	33.066.667,00		33.066.667,00	33.066.667,00

Objeto:	Prestar los servicios prof. Para atender a la población en proceso de reintegración

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2012-02-28	33.066.667,00	33.066.667,00	NINGUNO

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de
Personas y Grupos Alzados en Armas

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA MERCEDES ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **56058141**, tiene suscrito un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No.600
Fecha de Inicio: 14 de Enero de 2011
Fecha de terminación: 13 de Julio de 2011
Valor Honorarios Mensuales: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 17655000

Objeto del Contrato: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para desarrollar, fortalecer y retroalimentar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de reintegración del DAPRE-ACR, así como a sus familiares, en los municipios que le sean asignados.

Obligaciones Contractuales: 1. Actuar como principal canal de comunicación entre los participantes en proceso de reintegración y el centro de servicios. 2. Implementar la Política de Reintegracion, desde el punto de vista técnico y operativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE-ACR. 3. Definir, desarrollar y actualizar la ruta de atención de los participantes en proceso de reintegración que le sean asignados, con base en las características y problemáticas diferenciales, teniendo en cuenta los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el DAPRE-ACR; 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las rutas de atención psicosocial a los participantes, con base en los indicadores de logro y la periodicidad definidos por el DAPRE-ACR. 5. Establecer y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia establecidos para el servicio psicosocial en la jurisdicción asignada, así como el cierre de brechas del mismo. 6. Generar y dar cumplimiento a un plan de trabajo semestral para el desarrollo y gestiones necesarias de las rutas diferenciales de atención psicosocial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE - ACR; 7. Registrar y consolidar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR- o en los mecanismos que adopte y considere necesarios el DAPRE - ACR, toda la información requerida y concerniente a cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según la jurisdicción asignada. 8. Presentar los informes de seguimiento cuantitativos y cualitativos de los procesos psicosociales de los participantes, así como las gestiones y actividades realizadas en el marco de la estrategia de atención diferenciada; 9. Seguir los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique el DAPRE - ACR; 10. Atender los protocolos y recomendaciones de seguridad para los contratistas, establecidos por el DAPRE - ACR; 11. Rendir en forma oportuna los informes que se le soliciten y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; 12. Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por el DAPRE - ACR; 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2011.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Calle 14 No 7- 19 Bogotá D.C
Teléfonos: 5629300 Ext. 3053
C.S. –SANTA MARTA

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO	DAPRE-ACR N° 600 de 2011
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:	SIMPLIFICADO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, con NIT.899.999.083-0, representada en el presente acto por **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-ACR, incorporado en la planta de personal del DAPRE mediante Resolución No. 2138 del 21 de septiembre de 2010, posesionado mediante acta No. 412 del 23 de septiembre de 2010 y con facultades para celebrar contratos, según consta en Resolución No. 3016 del 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento de la normatividad aplicable, quien en adelante se denominará DAPRE-ACR, y **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 56.058.141, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la suscripción del presente documento, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11 de enero de 2011 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios DAPRE-ACR N° 600, que tiene por objeto "*Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para desarrollar, fortalecer y retroalimentar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de reintegración del DAPRE-ACR, así como a sus familiares, en los municipios que le sean asignados.*". **2)** Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato, la duración del mismo es seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal. **3)** Que el registro presupuestal fue expedido el 14 de enero de 2011, por lo cual el contrato se encuentra vigente. **4)** Que mediante solicitud de trámite contractual de fecha 20 de junio de 2011, el Ordenador del Gasto autorizó la presente modificación, adición y prórroga, teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato que evidencian el cumplimiento del mismo y dado que se requiere la continuidad de la prestación del servicio. **5)** Que el presente acto se ampara con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 111 del 3 de enero de 2011, adicionado el 15 de junio de 2011. Con base en las anteriores consideraciones las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar el valor del contrato en la suma de $16.379.917 M/cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato incluida la presente adición, corresponde a la suma de $34.034.917 M/cte., valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** El DAPRE – ACR pagará los honorarios de los meses de julio a diciembre de 2011 de la siguiente manera: **a.** Un (1) primer pago por valor de $1.471.250 M/cte., por los servicios prestados del 1 al 15 de julio de 2011. **b.** Cinco (5) pagos por valor de $2.942.500 M/cte. cada uno, con corte los días 15 de los meses de agosto a diciembre y; **c.** Un último pago por valor de $1.471.250 M/cte., por los servicios prestados del 16 y 31 de diciembre de 2011, una vez vencido el plazo de ejecución. Para cada pago se requiere la presentación de los documentos señalados en la cláusula quinta del contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA.** Adicionar al numeral 2.1 de la Cláusula 2 del contrato el siguiente parágrafo: "***PARÁGRAFO:*** *En el evento en que* ***EL CONTRATISTA*** *incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por el DAPRE-ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el* ***CONTRATISTA*** *reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza al DAPRE-ACR a descontar ésta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado al participante, el* ***CONTRATISTA*** *pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que el DAPRE-ACR inicie las acciones civiles y penales.*" **CLÁUSULA QUINTA.** Modificar la Cláusula 11 del contrato, la cual quedará así: "***11.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** ***a.*** *Por mutuo acuerdo de las partes.* ***b.*** *Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales.* ***c.*** *Por incumplimiento del* ***CONTRATISTA*** *en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas, caso en el cual el* ***DAPRE-ACR*** *notificará al* ***CONTRATISTA*** *el incumplimiento para que en los tres (3) días siguientes al recibo de la notificación, lo subsane; si transcurrido dicho término el incumplimiento persistiese podrá darse por terminado el contrato. En este caso sólo se pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación.* ***d.*** *Cuando el* ***CONTRATISTA*** *registre y/o consolide la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por el DAPRE-ACR y genere un desembolso por este concepto al participante.* ***e.*** *Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, el* ***DAPRE-ACR*** *podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor al* ***DAPRE-ACR*** *y éste al* ***CONTRATISTA****. En este evento el* ***DAPRE-ACR*** *procederá a*

*cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. **f.** En todo caso, el **DAPRE-ACR** podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al **CONTRATISTA** esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado.* **CLÁUSULA SEXTA.** Modificar la Cláusula 16 del contrato, la cual quedará así: *"**16. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, de tal manera que el DAPRE – ACR podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas que no excedan el 10% del valor total del contrato. Si el monto total de las sumas descontadas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta clausula fuere igual al 10% del valor del contrato, el DAPRE – ACR podrá poner fin al mismo por incumplimiento".* **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Modificar la Cláusula 17 del contrato, la cual quedará así: *"**17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, el DAPRE – ACR así lo declarará y podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se causen".* **CLÁUSULA OCTAVA.** Adicionar la siguiente cláusula al contrato: *"**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PENAL DE APREMIO Y PENAL PECUNIARIA:** **i.** El supervisor enviará al Ordenador del Gasto del DAPRE - ACR un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento; **ii.** El Ordenador del Gasto en conjunto con el Área de Contratación (funcional) estudiará si tales hechos constituyen mora o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas, para lo cual citará al **CONTRATISTA** con el fin de escuchar las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse al supervisor y demás personas que estime necesarias; **iii.** Si el DAPRE - ACR considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante apremios económicos, así lo planteará al **CONTRATISTA**; de no llegarse a un acuerdo, el DAPRE – ACR mediante acto motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio, declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o incumplimiento y hacer efectivas las multas pactadas. **iv.** El DAPRE – ACR podrá prescindir de la aplicación de los apremios, declarando el incumplimiento del contrato y aplicando la clausula penal pecuniaria pactada. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al DAPRE – ACR a descontar de los honorarios adeudados los valores correspondientes a las cláusulas de apremio y penal pecuniaria."* **CLÁUSULA NOVENA.** Suprimir la Cláusula 12 del contrato "CLÁUSULAS EXCEPCIONALES". **CLÁUSULA DÉCIMA.** Modificar la Cláusula 18 del contrato, la cual quedará así: *"**18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes y como requisito para el último pago. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, el DAPRE-ACR podrá liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del presente contrato, se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe final de supervisión. **b.** Acta de Entrega de Bienes e Información. **c.** Paz y Salvo de Tecnología, **d.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **e.** Informe de actividades del último periodo del servicio efectivamente prestado por parte del CONTRATISTA. **f.** Informe final de la ejecución total del contrato por parte del CONTRATISTA. **g.** Informe del estado de ejecución de cada contrato supervisado (si a ello hubiere lugar); y **h.** Evidencia de que no tiene comunicaciones pendientes por tramitar en el sistema SIGOB (si a ello hubiere lugar)".* **CLÁUSULA UNDÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para continuar con la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato principal que no contravengan lo indicado en el presente documento continúan vigentes.

En constancia se firma el 06 JUL. 2011

EL DAPRE-ACR,

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ

Proyectó: Claudia Liliana Abreu Bazurto
Revisó. Natalia Cárdenas Rubio
Aprobó: Adriana Rojas Rodriguez

EL CONTRATISTA

MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
IMPUTACION CARGO A:
VIG 2011 02-01-C-1-006
ART 3112E 200 10 CSF
VR. $ 16.379.917
COP !!!
RP 6211

CONTRATO DAPRE-ACR No.: 428
CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO
VALOR: $19.616.667
PLAZO: 31 de diciembre de 2010

Entre los suscritos, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR**, de conformidad con el nombramiento efectuado por el Director del DAPRE, mediante resolución No. 1558 del 20 de agosto de 2008 y posesionado según consta en acta No. 046 de la misma fecha, con facultades para celebrar contratos, según consta en la delegación conferida por el Director del DAPRE mediante Resolución No. 1559 del 20 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **DAPRE-ACR**, por una parte, y por la otra **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 56058141, quien declara bajo la gravedad del juramento, con la firma del presente documento que no se encuentra incurso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

a. Que el Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.
b. Que mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó en el DAPRE la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR, a quien corresponde entre otras funciones: 1. Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma, 3. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.
c. Que la estructura dada para el **DAPRE-ACR** está conformada por una planta de personal insuficiente, conforme al Decreto No. 3044 del 7 de septiembre de 2006.
d. Que de acuerdo con lo indicado en el estudio de conveniencia y oportunidad – términos de referencia, es necesario realizar el presente contrato.
f. Que el compromiso económico del presente contrato se encuentra amparado con la viabilidad de recursos No. 0035 del 26 de mayo de 2010.
g. Que el presente contrato se pagará por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en cumplimiento del contrato de fiducia N° 140 de 2010.
Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. **OBJETO** Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegracion Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con: 2.1 1. Actuar como enlace de comunicación entre los participantes y la Alta Consejería para la Reintegración (ACR). 2. Propender por la ejecucion de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por la unidad de reintegración social de la Alta Consejería para la Reintegración. 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Servicio Psicosocial de la ACR. 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demas recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR. 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial, prestando los servicios de talleres, actividades familiares y

comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el Servicio Psicosocial de la ACR. 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias que permitan brindar a los participantes los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial de la ACR. 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración social de la ACR. 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11 Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social. 12. Las demas actividades inherentes al objeto contractual que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo. **2.2. Otras obligaciones:** 1. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor. 2. Supervisar los contratos que le sean asignados para el efecto por el Consejero Auxiliar y rendir los informes. A la finalización del contrato presentar un informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución del contrato supervisado. 3. Presentar a la finalización del contrato un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Cumplir con la organización de los archivos que produzca o se generen en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivos Oficiales del DAPRE y para la liquidación del contrato es necesario que entregue inventario de los documentos tramitados. 5. Tramitar las comunicaciones internas y externas en el sistema de información SIGOB, de acuerdo con el Manual de Comunicaciones y Archivos del DAPRE y al finalizar la ejecución del contrato presentar informe en el que conste expresamente que no hay comunicaciones pendientes de trámite y a su cargo en el sistema de información SIGOB. 6. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ACR y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. 7. Recibir y tener en custodia bienes del **DAPRE-ACR** para lo cual se obliga a: a) Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. b) Devolverlos al **DAPRE-ACR** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. c) Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible al **CONTRATISTA**. En estos eventos el **CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente al **DAPRE-ACR** para que teniendo como base los precios del mercado, el valor total adeudado por el (los) bien(es) a su cargo, se descuente de las sumas que el **DAPRE-ACR** le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, el **CONTRATISTA** se obliga a reintegrar al **DAPRE-ACR** el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual el **DAPRE-ACR** adelantará las acciones legales pertinentes. **2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por el **DAPRE – ACR** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del **DAPRE – ACR**. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **DAPRE-ACR**. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. El **DAPRE-ACR** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de **EL CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **DAPRE-ACR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual el **DAPRE-ACR** adelantará las acciones legales pertinentes. **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato inicia desde la fecha de suscripción del mismo y la expedición de la Viabilidad Presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2010. **4. VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.616.667)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados. **5. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos, se harán así: 1. Un primer pago por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.961.667), previa la entrega o cumplimiento de: entregar 10 Conceptos de Reintegración Social integrales de participantes asignados, a su supervisor debidamente aprobado por el supervisor. 2. Seis (6) pagos mesuales cada uno por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.942.500). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades del periodo respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El último pago estará sujeto al acta de liquidación. En todo caso, los pagos serán proporcionales al servicio prestado y el último pago estará sujeto a la presentación de: i. Informe final de gestión

consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato, II. Informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución del contrato supervisado, III. Inventario de los documentos tramitados de acuerdo con lo indicado contractualmente en materia de archivos, iv. Inventario de los documentos tramitados en SIGOB y la suscripción del Acta de liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, el **DAPRE-ACR** no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán mediante abono en cuenta de acuerdo con lo indicado para el efecto, por escrito, por **EL CONTRATISTA**. 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** prestará su servicio en la ciudad o municipio de **SANTA MARTA**; sin embargo, en caso de que **EL CONTRATISTA** deba desplazarse a otros lugares del país y cuando las necesidades para el cumplimiento del objeto contratado lo requieran, según solicitud que le haga el **DAPRE-ACR**, éste reconocerá o cubrirá los gastos o expensas de viaje, según se disponga por el **DAPRE-ACR**. 7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutara el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **DAPRE-ACR** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, entre **EL CONTRATISTA** y **FIDUAGRARIA S.A.**, tampoco existe relación laboral alguna. El **DAPRE-ACR** es el único receptor del servicio. 8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.: **EL CONTRATISTA**, manifiesta que NO se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de que trata la presente cláusula, deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente. 9. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **DAPRE – ACR** de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **DAPRE – ACR**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. 10. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será realizada por la persona a quien por escrito designe el Consejero Auxiliar del **DAPRE-ACR**, quien será el responsable de: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; 2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. 3. Solicitar la terminación o liquidación del contrato; 4. Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera o el área que haga sus veces en el **DAPRE-ACR**, los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; 5. A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación del **DAPRE-ACR** o el área que haga sus veces, un informe de supervisión, en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; 6. Formular al **CONTRATISTA**, las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 7. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. 8. Informar oportunamente al Ordenador del gasto del **DAPRE-ACR**, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones, o prórrogas, cuando a ellas haya lugar; 9. Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **DAPRE** o el acto administrativo que lo modifique o sustituya. 11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO se terminará por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes. 2. Por haberse ejecutado el objeto contractual. 3. En cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello de lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista. 4. Por incumplimiento del cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 5. Por vencimiento del plazo, en caso de no haberse dado una terminación anticipada del mismo 6. Las demás señaladas en la Ley. 12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 13. CESIÓN: El contrato no se podrá ceder a persona alguna, sin previo consentimiento escrito por parte del DAPRE- ACR 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, serán solucionadas por

cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. 15. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de documento en el que conste la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del mismo se compute el tiempo de la suspensión. 16. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de mora, incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato por parte del **CONTRATISTA**, el **DAPRE - ACR** mediante acto administrativo motivado podra hacer efectiva la cláusula penal de apremio, equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada dia de mora, retardo o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, para el efecto **EL CONTRATISTA** autoriza, con la suscripción del contrato, el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula, el **DAPRE - ACR** dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente: 1. El supervisor del contrato, enviará a la Unidad de Contratación del **DAPRE - ACR**, informe escrito sobre los hechos que dan fundamento a la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto. 2 Recibidos estos documentos, la Unidad de Contratación solicitará al **CONTRATISTA** que presente por escrito las explicaciones del caso. 3. El **DAPRE - ACR** analizará la información y si considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha clausula, determinara su monto y lo descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. 17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el **DAPRE - ACR** mediante acto motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se causen. **PARÁGRAFO.** El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. 18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo y como requisito para el último pago de acuerdo con lo indicado anteriormente. 19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los señalados en el texto y todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo. 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes y la expedición de la Viabilidad Presupuestal. 21. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de este contrato es Bogotá D.C. 22. NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán, así: **1. EL DAPRE-ACR:** Calle 14 No. 7- 19 piso 11. Edificio Los Ángeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. **2. EL CONTRATISTA**: En la dirección CARRERA 24 A Nº 18 - 51 LIBERTADOR, Santa Marta, teléfonos 4355355 / 3013781422, correo electrónico: psicologa2903@yahoo.com.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben a los 21 dias del mes junio de 2010.

POR EL DAPRE-ACR,

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ

Revisó: Yonne Liliana Rodriguez Herrera
Aprobó: Maria Lucia Bejarano Marin

POR EL CONTRATISTA,

MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **56.058.141**, tiene suscrito un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 1115
Fecha de Inicio: 27 de Octubre de 2009
Fecha de Terminación: 10 de Junio de 2010
Valor Honorarios Mensuales: $ 2.942.500
Valor Total del Contrato: $ 21.970.667

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por las personas que lideran la unidad de reintegracion social ACR; 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaría, asesorías y demás que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración en atención psicosocial del ACR; 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado; 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de "Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante", según los lineamientos definidos por la URS de la ACR; 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social ; 12. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 26 de Marzo de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **56.058.141**, suscribió un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 81
Fecha de Inicio: 2 de Marzo de 2009
Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo: 4 de Octubre de 2009
Valor Honorarios Mensuales: $ 2.750.000
Valor Total del Contrato: $ 24.750.000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial establecida al inicio de año y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por el Área Psicosocial de la ACR; 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaría, asesorías y demás que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos del Área Psicosocial del ACR; 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado; 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de "Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante", según los lineamientos definidos por el Área Psicosocial de la ACR; 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social (Área Psicosocial); 12. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 26 de Marzo de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) **MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 56058141, tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Desarrollar y aplicar la estrategia de intervención psicosocial a los participantes del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de ésta orden, de acuerdo con las necesidades del Programa y los lineamientos de la Unidad de Reintegración Social - Área de Psicosocial de la ACR.

Valor Contrato: $ 33.800.000
Pago Mensual: $ 2.600.000
Fecha de Inicio: 1-Feb-2008
Fecha de terminación: 28-Feb-2009

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 28 de enero de 2009.

FIRMA

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AA+

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

ma Nacional para
egración Social y
mica de Personas
pos Alzados en
Armas.

FIDUAGRARIA SA

ORDEN DE SERVICIO

PATRIMONIO AUTONOMO - CERLALC
CONTRATISTA: MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA
IDENFICACION: 56.058.141
DIRECCIÓN: Calle 13 No. 18 – 77 – Santa Marta
TELEFONO: 3013781422 - 7756163
CORREO ELECTRONICO: merce2903@hotmail.com
REGIMEN TRIBURARIO: SIMPLIFICADO

I. CONDICIONES CONTRACTUALES:

OBJETO: Contratación de los servicios Profesionales para desarrollar y aplicar la propuesta de atención psicosocial a la población beneficiaria del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de la orden, de acuerdo con las necesidades del Programa y los lineamientos de la Unidad de Reintegración Social – Apoyo Psicosocial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto de la presente orden en forma independiente, autónoma y oportuna y específicamente se compromete a:

1. Actuar como enlace principal entre el beneficiario y el Programa Nacional de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
2. Realizar talleres de intervención psicosocial.
3. Coordinar la logística necesaria para la realización de los talleres de intervención psicosocial, de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor de esta orden, efectuando actividades como:
   - Llevar a cabo la convocatoria de los beneficiarios.
   - Gestionar ante las autoridades competentes el préstamo, a título gratuito de los lugares para la realización del taller y concertar las fechas para la ejecución de los mismos.
   - Preparar los materiales de trabajo necesarios para los talleres.
   - Atender cualquier otra consideración especial teniendo en cuenta las características de cada taller.
4. Realizar talleres y actividades con las familias y comunidades de los beneficiarios del Programa.
5. Elaborar y entregar mensualmente un informe de "Seguimiento y evaluación de talleres" que al menos incluya lo siguiente:
   - Planillas de asistencia a cada uno de los módulos firmadas por los beneficiarios asistentes con número de cédula y CODA o carné.

LLE 70 Nº 9-52
BX (571) 540 2071
AX (571) 541 6398
OTÁ, D.C. COLOMBIA
://www.cerlalc.org

ma Nacional para
legración Social y
mica de Personas
pos Alzados en
Armas

- Evaluación de cada temática tratada y del taller psicosocial en general, teniendo en cuenta los indicadores de resultados definidos por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
- Valoración individual de cada uno de los beneficiarios, en la que se dé cuenta del resultado del proceso de intervención (dificultades y logros) y se informe si el beneficiario debe recibir intervención terapéutica posterior.
- Carpeta de cada beneficiario atendido en la que se incluyan los trabajos realizados en el taller (cuando aplique).
- Evaluación escrita realizada con los beneficiarios, ya sea de manera grupal o individual, esta debe valorar diferentes aspectos del taller donde al menos se incluya:

  a- Pertinencia del contenido presentado.
  b- Calidad de las actividades realizadas.
  c- Desempeño de los encargados del taller.
  d- Utilidad del taller en el proceso de reintegración.
  e- Percepción general del taller.
  e- Cualquier otro aspecto considerado necesario por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
  f- Medición de los indicadores de impacto definidos por el Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
  g- En caso de aplicar instrumentos psicológicos a los beneficiarios, se debe incluir la sistematización y análisis de los mismos.

6. Hacer entrega de un certificado de logros a cada beneficiario que cumplió con los objetivos del taller de intervención psicosocial satisfactoriamente.
7. Prestar atención individual a los beneficiarios cuando sea requerido.
8. Hacer acompañamiento permanente a beneficiarios según protocolos definidos por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y que aporte:
   - · Labor de consejería
   - · Seguimiento estrecho a toda la ruta de reintegración.
9. Realizar visitas domiciliarias a familias.
10. Identificar alertas psicosociales.
11. Identificar alertas relacionadas con consumo de sustancias psicoactivas y realizar la respectiva remisión a las instituciones pertinentes.
12. Identificar alertas relacionadas con problemas psiquiátricos y realizar la respectiva remisión a las instituciones pertinentes.
13. Presentar la solicitud de trámite de remisión (o traslado) de pacientes según las necesidades identificadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

LE 70 Nº 9-52
BX (571) 540 2071
AX (571) 541 6398
OTÁ, D.C. COLOMBIA
//www.ceriaic.org

14. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social (Apoyo Psicosocial).
15. Anexar toda la documentación física pertinente a la carpeta de cada beneficiario.
16. Elaborar mensualmente reportes de seguimiento a la estrategia psicosocial que al menos incluyan:
    - Número de actividades realizadas (talleres u otras de diferente índole).
    - Evaluación cualitativa siguiendo los lineamientos planteados por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social (Apoyo Psicosocial).
    - Evaluación cuantitativa siguiendo los lineamientos planteados por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social (Apoyo Psicosocial).
    - Cualquier otro componente que considere pertinente el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - Unidad de Reintegración Social (Apoyo Psicosocial).
    - Registrar toda la información recogida (para cada uno de los beneficiarios) en las fichas y en el sistema de información definidos por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social (Apoyo Psicosocial), aplicando el protocolo de calidad de datos.
17. Hacer intervención en crisis cuando se requiera.
18. Realizar de manera permanente la sistematización del proceso adelantado con su grupo de beneficiarios.
19. Promover la realización de acciones orientadas a la integración comunitaria de los beneficiarios, sus familias y la comunidad en general.

PARAGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y a realizar los aportes correspondientes de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás normas que los modifiquen o adicionen, si a ello hubiere lugar. El **CONTRATANTE** podrá realizar en todo tiempo las verificaciones del caso.

PARAGRAFO SEGUNDO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas

ma Nacional para
tegración Social y
mica de Personas
upos Alzados en
Armas.

LE 70 Nº 9-52
BX (571) 540 2071
AX (571) 541 6398
OTA, D.C. COLOMBIA
://www.cerlalc.org

en esta orden, a: **1.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos de la presente orden. **2.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a esta orden. **3.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por el **CONTRATANTE**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a esta orden, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **PROGRAMA. 4.** Responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de esta orden. El compromiso de confidencialidad adquirido por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del **PROGRAMA.**

TÉRMINO. El término de duración del presente orden es desde el 3 de julio de 2007 y hasta el 31 de enero de 2008.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la orden es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000), que serán consignados a la cuenta bancaria previamente indicada por el contratista de la siguiente manera: siete cuotas iguales y sucesivas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000), cada una, por mes vencido de servicio prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura en los términos de ley, con el visto bueno del supervisor de la orden.
- Copia de recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

El servicio será prestado en municipio de Santa Marta. Sin embargo, el contratista deberá desplazarse a otros lugares del país, cuando las necesidades del servicio lo exijan, según solicitud que le haga el **CONTRATANTE,** para lo cual éste le suministrará el transporte y le reconocerá los gastos de manutención y alojamiento.

Queda entendido que el valor señalado corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

...a Nacional para ...egración Social y ...ica de Personas ...os Alzados en Armas.

...LE 70 Nº 9-52
...BX (571) 540 2071
...AX (571) 541 6398
...GOTÁ, D.C. COLOMBIA
...//www.cerlalc.org

PARAGRAFO SEGUNDO. El **CONTRATANTE** pagará el valor de la presente orden dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente la documentación en forma completa.

SUPERVISIÓN. La supervisión y seguimiento de la presente orden será efectuada por CAROLINA ESCOBAR NEIRA o la persona quien haga sus veces, quien tendrá la obligación de verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones derivadas de la presente orden.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN. Además de las causales legales el presente orden podrá darse por terminado por el **CONTRATANTE**, antes del vencimiento del plazo, en los siguientes casos: **1.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones pactadas o derivadas por la naturaleza del presente orden, caso en el cual el **CONTRATANTE** notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento para que en los tres (3) días siguientes al recibo de la notificación, lo subsane; si transcurrido dicho término el incumplimiento persistiese podrá darse por terminado unilateralmente la orden. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. Si el **CONTRATANTE** no ejerce esta facultad, jamás se entenderá tal omisión como derogatorio de lo aquí convenido; **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3.** Por razones de conveniencia, el **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente la orden. En este evento el **CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. **4.** Sin embargo, el **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento dar por terminado la orden durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al **CONTRATISTA** esa decisión con treinta (30) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Cuando se presenten circunstancias que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas de la orden o las partes lo consideren conveniente, éstas suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida.

SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación de la orden, o cuando las partes lo consideren pertinente y adecuado, éstas suspenderán la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado de la orden en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación de la orden, salvo que el acta prevea expresamente lo contrario.

Nacional para
egración Social y
ica de Personas
os Alzados en
Armas.

LLE 70 Nº 9-52
PBX (571) 540 2071
FAX (571) 541 6398
OGOTA, D.C. COLOMBIA
tp://www.cerlalc.org

Nacional para
ración Social y
a de Personas
os Alzados en
Armas.

RÉGIMEN APLICABLE. La presente contratación se rige por el derecho privado y en consecuencia, es de naturaleza civil y por tanto no se genera entre las partes vinculo diferente al de carácter estrictamente civil, quedando aceptada y entendida por las partes, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Orden se perfecciona con la firma del CONTRATANTE como aceptación de la propuesta de servicio presentada por la **CONTRATISTA** y no requiere de ningún otro requisito para iniciar su ejecución.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales de la presente orden, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

La presente orden se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año 2007.

MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX
Representante Legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
Como vocera del Patrimonio Autónomo - CERLALC

LLE 70 Nº 9-52
PBX (571) 540 2071
AX (571) 541 6398
OTÁ D.C. COLOMBIA
http://www.cerlalc.org

AAA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2021-10-31	VERSIÓN:V-3

NOMBRE:	MARIA MERCEDES DE LA NIEVE ACOSTA MARULANDA
ÁREA:	GT ARN ATLÁNTICO MAGDALENA
PROFESION:	PSICÓLOGO
FECHA DE GRADO:	25/07/2004
ESPECIALIZACION:	
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS								VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS						EXPERIENCIA		
				ALTERNATIVA 1		ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
26	REINTEGRADOR I -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).			2	Pregrado				Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).		$ 4.945.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
ARN - Cto. 80 de 2023	4/01/2023	9/04/2023	3,17	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para gestionar, comprobar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de atención de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
ARN - Cto. 336 de 2022	12/01/2022	31/12/2022	11,63	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
ARN - Cto. 1301 de 2021	7/07/2021	17/12/2021	5,33	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para orientar la implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos determinados en el marco de los procesos misionales que lidera la entidad, como enlace de coordinación del Grupo Territorial conforme a los objetivos de la entidad y la normatividad vigente.
ARN - Cto. 1032 de 2021	2/02/2021	30/06/2021	4,93	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para orientar la implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos determinados en el marco de los procesos misionales que lidera la entidad, como enlace de coordinación del Grupo Territorial conforme a los objetivos de la entidad y la normatividad vigente.
ARN - Cto. 600 de 2020	15/01/2020	18/12/2020	11,10	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

GRAN TOTAL MESES	36,17

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Angela Moreno Trujillo
Proyectó	Angela Moreno Trujillo
Revisó:	Oscar Fabián Martínez Camacho
Aprobó:	Juan Pablo Rendón García

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"